

ANEXO 3

TÉRMINOS DE REFERENCIA
PARA LA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 05 DE 2018

(UPME 05 – 2018)

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO,
ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE LA NUEVA SUBESTACIÓN TOLUVIEJO 220 kV Y LÍNEAS DE
TRANSMISIÓN ASOCIADAS

Bogotá D. C., marzo de 2018

ÍNDICE

1		
2		
3	1. DEFINICIONES.....	5
4	2. INTRODUCCIÓN.....	5
5	3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DE LA INTERVENTORÍA.....	6
6	4. ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA.....	6
7	4.1. Alcance General.....	6
8	4.2. Especificaciones Técnicas del Proyecto.....	7
9	5. DURACIÓN DE LA INTERVENTORÍA.....	9
10	6. ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES DE LA UPME.....	9
11	6.1. Antes de la selección del Interventor.....	9
12	6.2. Después de la firma del Contrato de Interventoría.....	10
13	7. CONDICIONES GENERALES PARA LA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR.....	10
14	7.1. Adquisición de los presentes Términos de Referencia.....	10
15	7.1.1. Costo de los Términos.....	11
16	7.1.2. Retiro de los Términos.....	11
17	7.1.3. Calidades del Adquiriente.....	11
18	7.2. Aclaraciones a los presentes Términos de Referencia.....	12
19	7.3. Plazo para efectuar consultas.....	12
20	7.4. Correspondencia.....	12
21	7.5. Aclaraciones Sobre los Términos de Referencia por parte de la UPME.....	13
22	7.6. Adendas a los Términos de Referencia.....	13
23	7.7. Comunicaciones a los Oferentes o Adquirentes.....	13
24	7.8. Idioma.....	14
25	7.9. Cronograma.....	14
26	7.10. Derecho que se otorga al Interventor.....	16
27	7.11. Condición Suspensiva.....	17
28	7.12. Confidencialidad.....	17
29	8. PERSONAS QUE PUEDEN PRESENTAR OFERTA.....	18
30	8.1. Personas que pueden presentar Oferta (Oferentes).....	18
31	8.2. Representante Legal del Oferente.....	18
32	8.2.1. Indicación y facultades.....	18
33	8.2.2. Presentación del documento que acredite Representación Legal.....	19
34	8.2.3. Lugar de otorgamiento del poder.....	19
35	8.3. Responsabilidad.....	20
36	8.3.1. Decisión independiente del Oferente.....	20
37	8.3.2. Advertencias sobre Responsabilidad.....	20
38	8.3.3. Alcances de las advertencias sobre responsabilidad.....	21
39	8.3.4. Aceptación por parte del Oferente.....	21
40	8.4. Inhabilidades e Incompatibilidades del Oferente.....	22

1	9. DOCUMENTACIÓN	23
2	9.1. Oferta Técnica.....	24
3	9.2. Oferta Económica.....	26
4	La habilitación financiera de la Oferta se realizará con fundamento en la documentación	
5	solicitada en los literales b) y c) de éste numeral siguiendo los criterios señalados en el	
6	numeral 11.2.2 Verificación de la Documentación Financiera, de éstos Términos de	
7	Referencia.	27
8	9.3. Requisitos especiales	27
9	10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	27
10	11. SELECCIÓN DEL INTERVENTOR	28
11	11.1. Evaluación técnica.....	28
12	11.1.1. Contratos en ejecución, organigrama y cronograma.....	28
13	11.1.2. Capacidad Técnica del Oferente (300 puntos).....	29
14	11.1.2.1. Criterios.....	29
15	11.1.2.2. Procedimiento	31
16	11.1.3. Experiencia del Personal del Oferente (600 puntos)	32
17	11.1.3.1. Criterios.....	34
18	11.1.3.2. Procedimiento	34
19	11.1.3.3. Anotaciones generales	38
20	11.1.3.3.1. Continuidad del Personal	38
21	11.1.3.3.2. Acreditación de la Experiencia del Personal Propuesto.....	39
22	11.1.3.3.3. Diligenciamiento del Formato No. 7.....	40
23	11.1.4. Metodología, Organigrama y Cronograma (100 puntos).....	41
24	11.1.4.1. Criterios.....	41
25	11.1.4.2. Procedimiento	41
26	11.1.4.3. Evaluación de la Metodología	43
27	11.1.4.4. Evaluación del Organigrama.....	43
28	11.1.4.5. Evaluación del Cronograma.....	44
29	11.2. Consideración de la Oferta Económica.....	44
30	11.2.1. Procedimiento	44
31	11.2.2. Verificación de la Documentación Financiera.....	44
32	11.2.2.1. Evaluación de la Oferta Económica.....	45
33	11.3. Informe de selección del Interventor	47
34	11.4. Causales de rechazo de las Ofertas y Requisitos Subsanales.	48
35	11.5. Causales de declaratoria de desierto.....	49
36	12. FORMATOS DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	49
37	FORMATO No. 1, Carta de Presentación del Sobre con Oferta Técnica	50
38	FORMATO No. 2, Experiencia del Oferente en Líneas	52
39	FORMATO No. 3, Experiencia del Oferente en Subestaciones	53
40	FORMATO No. 4, Horas Hombre /-mes.....	54

1	FORMATO No. 5, Contratos en ejecución	56
2	FORMATO No. 6, Valor de la Interventoría	57
3	FORMATO No. 7, Experiencia de los Profesionales	58
4	FORMATO No. 8, Experiencia del Oferente en Licenciamiento Ambiental	60
5	FORMATO No. 9, Experiencia del Oferente en Sistemas de Gestión de Calidad	61
6	FORMULARIO No. 10, Compromiso para contratar al profesional experto en control, protecciones y manejo de interfaces.....	62
8	13. LISTA DE ANEXOS DE LOS DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA (DSI)	65
9		
10	Anexo No. 1. Descripción y Especificaciones Técnicas del Proyecto	65
11	Anexo No. 2. Especificaciones para la elaboración del Plan de Calidad	65
12	Anexo No. 3. Términos de Referencia para la selección del Interventor- TRI	65
13	Anexo No. 4. Minuta del Contrato de Interventoría.....	65
14	Anexo No. 5. Descripción de la Normatividad Vigente.....	65
15	Anexo No. 6. Minuta del Acuerdo de Confidencialidad.....	65
16	Anexo No. 7. Minuta del Contrato de Fiducia.....	65
17		
18		

1. DEFINICIONES

- a) Los términos que figuren con letra mayúscula inicial, que no se encuentren expresamente definidos en los presentes Términos de Referencia, tendrán el significado que se les atribuye en los Documentos de Selección del Inversionista de la Convocatoria Pública UPME 05 – 2018.
- b) Toda mención efectuada en este documento a "Anexo", "Apéndice", "Capítulo", "Formato", "Literal", "Numeral", "Subnumeral" y "Punto" se deberá entender efectuada a anexos, apéndices, capítulos, formatos, literales, numerales, subnumerales y puntos de los presentes Términos de Referencia, salvo indicación expresa en sentido contrario.
- c) Las expresiones que figuren en mayúsculas y que no se encuentren expresamente definidas en los presentes Términos de Referencia o en los Documentos de Selección del Inversionista, corresponden a normas legales u otras disposiciones jurídicas colombianas.

2. INTRODUCCIÓN

La UPME por medio de aviso publicado en la prensa y a través de su página web, invitó a los inversionistas interesados en participar en la Convocatoria Pública para seleccionar un Inversionista que se encargue de la ejecución del Proyecto, e igualmente a las firmas de ingeniería interesadas en la correspondiente Interventoría del Proyecto.

De acuerdo con el Artículo 18 de la Resolución del MME No. 180924 del 15 de agosto de 2003, debe existir una Interventoría durante las etapas de diseño, adquisición de los suministros, construcción, montaje y puesta en operación del Proyecto, la cual, de acuerdo con la correspondiente delegación, será seleccionada por la UPME dentro del presente Proceso de Selección, de conformidad con los presentes Términos de Referencia. Para estos efectos, el Proyecto debe entrar en operación en la Fecha Oficial de Puesta en Operación establecida en los Documentos de Selección del Inversionista de la Convocatoria Pública.

Como resultado del presente Proceso de Selección del Interventor, quien sea seleccionado, obtiene por el hecho de dicha selección, en los términos del Numeral 7.10, el derecho sujeto a condición resolutoria, a suscribir el Contrato de Interventoría cuya minuta obra como Anexo No. 4 de los presentes Términos de Referencia.

3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DE LA INTERVENTORÍA

El presente Proceso tiene por objeto seleccionar al Interventor que suscribirá con la Sociedad Fiduciaria el Contrato de Interventoría, de conformidad con lo establecido en el Numeral 7.10, y desempeñará las actividades necesarias para dar cumplimiento al contrato señalado.

El objeto de la Interventoría será efectuar, de manera independiente, para la UPME la certificación, supervisión y seguimiento del desarrollo de los trabajos para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, montaje y puesta en operación comercial del Proyecto objeto de la Convocatoria UPME 05-2018, actividades que ejecutará el Transmisor, en los términos del Contrato de Interventoría.

4. ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA

4.1. Alcance General

El alcance de los trabajos de la Interventoría objeto de esta contratación, comprende todas las actividades necesarias para el cabal cumplimiento del Objeto de la Interventoría y en particular la certificación y supervisión independiente para la UPME del cumplimiento por parte del Transmisor de: a) El Cronograma de ejecución para todas las actividades involucradas en el desarrollo del Proyecto hasta la terminación del Contrato de Interventoría; b) El Plan de Calidad presentado por el Adjudicatario para la ejecución del Proyecto; c) La gestión ambiental del Proyecto; d) Las normas de carácter técnico, ambiental y de seguridad industrial, vigentes en Colombia; e) La aplicación del Código de Redes y el RETIE; f) La aplicación de las condiciones establecidas en los Documentos de Selección del Inversionista, así como de la reglamentación y las Leyes Aplicables, incluidas las resoluciones aplicables expedidas por el MME y la CREG y/o por cualquier otra Autoridad; y, g) La revisión integral de las especificaciones técnicas del Proyecto y requerimientos previstos en los DSI y sus anexos.

El Interventor deberá realizar para la UPME todas las acciones necesarias, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas y administrativas, aplicables a proyectos de esta naturaleza, para cumplir las funciones señaladas en los Términos de Referencia y el Contrato de Interventoría y los que se desprendan de las normas pertinentes, o las que se deriven de la naturaleza del objeto contratado.

El Interventor debe responder por el cumplimiento del objeto del Contrato de Interventoría y de los presentes Términos de Referencia.

4.2. Especificaciones Técnicas del Proyecto

Las especificaciones técnicas del Proyecto serán preparadas por el Transmisor y revisadas por el Interventor, siguiendo el siguiente proceso:

- 1) Preparación por el Transmisor de las especificaciones técnicas del Proyecto, que gobernarán el desarrollo total del Proyecto. En este documento se consignará toda la normatividad técnica; las especificaciones para llevar a cabo la programación y control del desarrollo de los trabajos; especificaciones y procedimientos para adelantar el control de calidad en todas las fases del proyecto; las definiciones a nivel de ingeniería básica, tales como: Resultados de estudios del sistema eléctrico asociado con el Proyecto; parámetros básicos de diseño (corrientes nominales, niveles de aislamiento, capacidades de cortocircuito, tiempos de despeje de falla, etc.); hojas de datos de los equipos; diagrama unifilar general; las especificaciones técnicas detalladas de los equipos y materiales; filosofía de control, medida y protección; previsiones para facilitar la evolución de la Subestación; las especificaciones de ingeniería de detalle; los procedimientos y especificaciones de pruebas en fabrica; los procedimientos de transporte, almacenamiento y manejo de equipos y materiales; los procedimientos de construcción y montaje; los procedimientos y programaciones horarias durante los cortes de servicio de las instalaciones existentes que guardan relación con los trabajos del Proyecto; los procedimientos de intervención sobre equipos existentes; los procedimientos y especificación de pruebas en campo de equipos, los procedimientos para efectuar las pruebas funcionales en conjunto; los procedimientos para desarrollar las pruebas de puesta en servicio, los procedimientos de Puesta Oficial en Operación del Proyecto y los procedimientos de operación y mantenimiento.

Las especificaciones técnicas del Proyecto podrán desarrollarse, en forma parcial y continuada, de tal forma que se vayan definiendo paso a paso todos los aspectos del Proyecto, para lograr en forma acumulativa el código final que vaya rigiendo el proyecto.

No podrá adelantarse ninguna actividad de diseño, suministro, construcción, montaje y prueba, sin que antes haya sido incluida, con la verificación del Interventor, la correspondiente característica o especificación en las especificaciones técnicas del Proyecto.

- 2) Las especificaciones técnicas del Proyecto serán revisadas por el Interventor, quien hará los comentarios necesarios, solicitando todas las aclaraciones y justificaciones que se requiera por parte del Transmisor. Para lo anterior se efectuarán reuniones

1 conjuntas entre Transmisor e Interventor y se emitirán comunicaciones, en donde se
2 protocolicen los acuerdos modificatorios.

3
4 **3)** El Transmisor emitirá la nueva versión de las especificaciones técnicas del Proyecto,
5 con base en los comentarios hechos por el Interventor, a efectos de que sean revisados
6 nuevamente por el Interventor.

7
8 **4)** Se efectuarán las revisiones necesarias hasta llegar al compendio final, que será el
9 documento de obligado cumplimiento.

10
11 En esta especificación se consignará la lista de documentos previstos para el proyecto
12 representados en especificaciones, catálogos, planos, memorias de cálculos y reportes de
13 pruebas. Los documentos serán clasificados como: documentos de ingeniería básica;
14 documentos de ingeniería de detalle; memorias de cálculo a nivel de ingeniería básica y de
15 detalle; documentos de seguimiento de los suministros; y documentos que especifiquen las
16 pruebas en fábrica y en campo, montaje y puesta en servicio.

17
18 El Transmisor debe preparar y entregar al Interventor para revisión la lista y clasificación
19 de la documentación.

20
21 Los documentos de ingeniería básica, son aquellos que definen los parámetros básicos de
22 Proyecto, dan a conocer el dimensionamiento del Proyecto, determinan las características
23 para adquisición de equipos, especifican la filosofía de control, medición, protección y
24 comunicaciones, establecen la implantación física de las obras, especifican las previsiones
25 para el desarrollo futuro del Proyecto, establecen las reglas para efectuar la ingeniería de
26 detalle e incluye las memorias de cálculos que soportan las decisiones de ingeniería básica.

27
28 Todos los documentos de ingeniería básica serán objeto de revisión por parte del
29 Interventor. Sobre cada uno de estos documentos, el Interventor podrá solicitar las
30 aclaraciones o justificaciones que estime conveniente, haciendo los comentarios
31 respectivos.

32
33 Los documentos de ingeniería de detalle son aquellos que es necesario preparar para
34 efectuar la construcción y el montaje, permiten definir y especificar cantidades y
35 características de material a granel o accesorio e incluye todas las memorias de cálculos
36 que soporten las decisiones en esta fase de ingeniería. Esta ingeniería se fundamentará
37 en las especificaciones de ingeniería de detalle que se emitan en la fase de ingeniería
38 básica.

1 Todos los documentos de ingeniería de detalle serán objeto de revisión por parte del
2 Interventor, quien formulará los comentarios y pedirá aclaraciones necesarias al
3 Transmisor. Los documentos que sirven para hacer el seguimiento a los suministros, serán
4 aquellos que preparen y suministren los proveedores y fabricantes de los equipos y
5 materiales. Estos documentos serán objeto de revisión por el Interventor quien formulará
6 los comentarios y pedirá aclaraciones necesarias al Transmisor.

8 Los documentos que especifiquen y muestren los resultados de las pruebas en fábrica y
9 en campo, las especificaciones del montaje y puesta en servicio, operación y mantenimiento
10 del Proyecto, serán objeto de revisión por parte del Interventor, quien podrá hacer los
11 comentarios pertinentes.

14 5. DURACIÓN DE LA INTERVENTORÍA

16 El plazo total de ejecución del Contrato corresponderá al tiempo que transcurra entre la
17 Fecha de Iniciación de la ejecución del Contrato de Interventoría y la Fecha Efectiva de
18 Terminación del Contrato. Se deberá tener en cuenta lo señalado en el numerales 6 y 7 del
19 Anexo 4, Minuta del Contrato de Interventoría.

21 La fecha de iniciación de la ejecución de la Interventoría será aquella en que la UPME
22 apruebe las garantías y seguros a las que se refiere la Cláusula 5 de la Minuta del Contrato
23 de Interventoría.

25 La fecha efectiva de terminación de la Interventoría ocurrirá cuando la UPME apruebe el
26 informe final del Interventor, en los términos de la Cláusula 15 de la Minuta del Contrato de
27 Interventoría.

29 El Interventor dispondrá de dos (2) meses, contados a partir de la Fecha Real de Puesta en
30 Operación del Proyecto para entregar a la UPME el Informe Final.

33 6. ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES DE LA UPME

35 6.1. Antes de la selección del Interventor

37 La UPME se obliga frente a los Adquirentes, los Oferentes, y el Escogido, única y
38 exclusivamente a incluir en los Documentos de Selección del Inversionista:

- (i) La obligación del Adjudicatario de adelantar todas las acciones necesarias para convertirse en Transmisor, respaldada con la Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad.
- (ii) La obligación del Transmisor de suscribir el Contrato de Fiducia con la Sociedad Fiduciaria, respaldada con la Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad.
- (iii) La obligación del Transmisor de dar cumplimiento al Contrato de Fiducia, respaldada con la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento.
- (iv) La obligación de la Sociedad Fiduciaria de suscribir el Contrato de Interventoría.

En este sentido, la UPME no asume responsabilidad alguna por el éxito de la Convocatoria Pública, ni por cualquier tipo de incumplimiento del Adjudicatario o, en general, por cualquier tipo de circunstancia que implique la no celebración del Contrato de Interventoría.

6.2. Después de la firma del Contrato de Interventoría

La UPME se obliga frente al Interventor y la Sociedad Fiduciaria a:

- (i) Evaluar la experiencia del personal que el Interventor solicite cambiar y conceptuar al respecto;
- (ii) Aprobar o improbar los informes mensuales de la Interventoría; y
- (iii) Solicitar a la Interventoría su concepto sobre las solicitudes de aplazamiento de la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto y conceptuar al respecto al MME.

7. CONDICIONES GENERALES PARA LA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR

Se requiere que el Interventor sea una Persona idónea, de muy altas calidades que con la mayor responsabilidad y profesionalismo realice todas las labores necesarias para dar cumplimiento al Contrato de Interventoría. Además, el Interventor no podrá tener vinculación económica con los propietarios de la infraestructura del Sistema de Transmisión Nacional e infraestructura del Sistema de Transmisión Regional involucrada en el Proyecto y los suministradores de equipos; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 14 numeral 14.34 de la Ley 142 de 1994 y literal b) del artículo 10 de la Resolución CREG 022 de 2001.

Para ello, deberá disponer de la experiencia, personal y recursos necesarios y suficientes para garantizar el correcto desarrollo de sus obligaciones.

7.1. Adquisición de los presentes Términos de Referencia

7.1.1. Costo de los Términos

Los presentes Términos de Referencia tendrán un costo de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CINCO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 11.892.005), los cuales deberán consignarse en la cuenta de ahorros N° 059-01875-4 titular FIDUOCCIDENTE F.M- 314484 UPME, del BANCO AV VILLAS. El original o la copia del Recibo de Consignación servirá como comprobante por la compra de los mismos (en adelante “el Recibo de Consignación”) y en éste debe constar la identificación de la presente Convocatoria Pública (UPME [Número] – [Año]), el nombre del Adquirente y número de identificación sea NIT o Cedula de ciudadanía.

Nit de la UPME: 830.000.282-1

Nit de FIDUCIARIA DE OCCIDENTE SOCIEDAD FIDUCIARIA: 830.054.076-2

No se realizará devolución de dineros consignados a la UPME por concepto de adquisición de los Términos de Referencia.

7.1.2. Retiro de los Términos

Los presentes Términos de Referencia serán retirados en la Secretaria General de la UPME ubicada en la Av. Calle 26 # 69D-91, Centro Empresarial Arrecife Torre 1, Piso 9°, de la ciudad de Bogotá D.C., previa presentación por parte del Adquirente del Recibo de Consignación y documento en el que se manifieste la designación por parte del Adquiriente de un (1) Representante y suministrar una dirección, número de teléfono, número de telefax y una dirección de correo electrónico.

7.1.3. Calidades del Adquiriente

Para presentar Oferta será necesario que el Oferente tenga la calidad de Adquirente, o esté integrado por al menos un Adquirente. De igual forma, un Adquirente no podrá participar en más de una (1) Oferta. El integrante de un Consorcio no puede formar parte de otro Consorcio.

El Adquirente podrá sustituir su Representante en cualquier momento, o variar el domicilio, números de teléfono o telefax o la dirección de correo electrónico, señalados para el mismo, previa comunicación escrita dirigida a la UPME. La sustitución del Representante o la variación de su domicilio, teléfono o fax o dirección de correo electrónico, según sea el caso, surte efecto a partir del segundo (2º) Día, siguiente al recibo de la respectiva comunicación escrita por parte de la UPME.

7.2. Aclaraciones a los presentes Términos de Referencia

Los presentes Términos de Referencia, sus Anexos y Formatos cuentan con todas sus páginas y renglones debidamente numerados para que las consultas, comentarios y solicitudes de modificación hagan referencia clara e inequívoca sobre las materias a las cuales se refieren.

Todas las consultas, comentarios y solicitudes de modificación sobre los presentes Términos de Referencia serán considerados por la UPME. Cada respuesta incluirá la consulta o comentario respectivo sin identificar el nombre de quien los hubiere formulado. Dichas respuestas serán enviadas a la dirección del correo electrónico (e-mail) de quien los hubiere formulado, y adicionalmente estarán disponibles en la página WEB de la UPME.

7.3. Plazo para efectuar consultas

Las consultas, comentarios o solicitudes de modificación sobre los presentes Términos de Referencia podrán formularse dentro de las fechas señaladas en el cronograma del Numeral 7.9.

7.4. Correspondencia

Las consultas y demás correspondencia se presentarán por escrito y en idioma castellano, dirigidas a:

[Nombre del Director General de la UPME]
Director General de la UPME
Selección del Interventor – Convocatoria Pública UPME [Número] – [Año]
Av. Calle 26 # 69 D-91, Centro Empresarial Arrecife Torre 1, Piso 9°
Bogotá, D.C., Colombia.

Los Adquirientes deberán radicar sus consultas en la UPME ya sea vía fax al número +57 (1) 295 98 70 en Bogotá D.C. o directamente en la oficina de radicación de la sede de la UPME dentro de su horario oficial, adicionalmente deberán ser enviadas por correo electrónico, en formatos Word y PDF, desde la dirección electrónica registrada al momento de adquirir los presentes Términos de Referencia, a la dirección electrónica [\[convocatoriastrasmision@upme.gov.co\]](mailto:convocatoriastrasmision@upme.gov.co) con la debida identificación del Proyecto en el asunto. En este caso se deberá obtener una confirmación expresa y documentada, proveniente de la UPME, sobre la recepción de la respectiva consulta. Se entenderá que hubo recepción por parte de la UPME cuando: (i) el Interesado confirme telefónicamente, al número +57 (1) 2220601 extensión 124, la recepción completa de su fax en la UPME o

la recepción de la comunicación enviada a través de una agencia de mensajería, momento en el cual le será informado un número de radicación; o (ii) cuando el Interesado reciba a través de la ventanilla de radicación de la UPME, copia de su comunicación a la cual la UPME le ha asignado un número de radicación o (iii) cuando el Interesado reciba vía correo electrónico, a la dirección de correo electrónico que registró al momento de adquirir los Documentos de Selección del Inversionista, un mensaje proveniente de la dirección de correo electrónico de la UPME, mediante el cual se confirma la recepción de su comunicación y se le asigna un número de radicación.

Las respuestas a las consultas formuladas serán comunicadas a todos los Adquirientes a por medio de la página WEB de la UPME, o a través de carta o correo electrónico dirigido a sus Representantes.

7.5. Aclaraciones Sobre los Términos de Referencia por parte de la UPME

La UPME, hasta la fecha indicada en el Numeral 7.9, emitirá las Aclaraciones a los presentes Términos, las cuales serán enviadas a todos los Adquirentes.

De considerarlo necesario, la UPME podrá emitir Adendas a los presentes Términos con base en las Aclaraciones producidas.

7.6. Adendas a los Términos de Referencia

Si la UPME, hasta la fecha indicada en el cronograma del Numeral 7.9, considera necesario modificar los presentes Términos de Referencia, emitirá Adendas a los presentes Términos a tal efecto, que serán publicadas en la página Web o enviadas a todos los Adquirentes.

Las Adendas a los presentes Términos formarán parte integrante de los Términos de Referencia, siendo, en consecuencia, vinculantes para todos los Adquirentes y Oferentes.

7.7. Comunicaciones a los Oferentes o Adquirentes

Todas las notificaciones dirigidas al Adquirente se harán a través del Representante mediante fax o correo electrónico, con confirmación de transmisión completa de la comunicación respectiva, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión; o por carta entregada por mensajería, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose por bien efectuada y eficaz cualquier notificación efectuada en el domicilio común del Representante.

7.8. Idioma

A menos que expresamente se estipule lo contrario en los presentes Términos de Referencia, la totalidad de consultas, preguntas, respuestas, actuaciones y procedimientos relacionados con este Proceso de Selección, deberán tramitarse en idioma castellano o acompañados de traducción oficial al idioma castellano, efectuada por traductor público autorizado para ello, conforme a las Leyes Aplicables. En caso de que se advierta alguna discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en idioma castellano, siempre y cuando el documento en cuestión se haya elaborado originalmente en dicho idioma, y en caso de estar originalmente en otro idioma, se haya aportado oportunamente traducción oficial del mismo.

En caso de adjuntarse en idioma extranjero folletos o catálogos, no requeridos en los presentes Términos de Referencia, pero incluidos para una mayor ilustración de la Oferta, la UPME podrá solicitar su traducción al castellano.

7.9. Cronograma

El cronograma con fundamento en el cual se adelantará el Proceso de Selección es el que se relaciona a continuación. En el evento en que alguna de esas fechas se modifique, así lo dará a conocer la UPME para lo cual expedirá la correspondiente Adenda.

CRONOGRAMA CONVOCATORIA UPME 05-2018		
EVENTO		FECHA
1	Publicación de aviso de prensa, apertura, inicio de la venta de los Documentos de Selección del Inversionista y de los Términos de Referencia del Interventor, e inicio periodo de consultas de los Interesados	—
2	Audiencia de Presentación del Proyecto (14:00 horas)	—
3	Fecha límite para consultas y observaciones sobre los Términos de Referencia del Interventor	—
4	Fecha límite para respuesta a las consultas y observaciones sobre los Términos de Referencia del Interventor	—
5	Finalización venta de los Términos de Referencia del Interventor	—
6	Fecha de presentación de Ofertas para la selección del Interventor	—

CRONOGRAMA CONVOCATORIA UPME 05-2018		
EVENTO		FECHA
7	Solicitud a los Oferentes para que corrijan fallas subsanables, si hay lugar a ello, en el proceso de selección del Interventor	—
8	Plazo límite para corregir fallas subsanables, si hay lugar a ello, en el proceso de selección del Interventor	—
9	Publicación de resultados de evaluación, en el proceso de selección del Interventor	—
10	Observaciones de los Oferentes a la evaluación de la Oferta técnica y económica, en el proceso de selección del Interventor	—
11	Fecha límite para Consultas sobre los Documentos de Selección del Inversionista (DSI)	—
12	Respuesta a las observaciones de los Oferentes a la evaluación de la Oferta técnica y económica, en el proceso de selección del Interventor	—
13	Selección del Escogido e informe a los Interesados sobre la selección del Interventor y el costo de Interventoría .	—
14	Fecha límite para respuesta a las consultas a los Documentos de Selección del Inversionista	—
15	Finalización venta de los Documentos de Selección para Inversionistas	—
16	Presentación de Propuestas (Apertura Sobre No. 1) en el proceso de selección del Inversionista	—
17	Fecha límite para apertura del Sobre No. 2 en el proceso de selección del Inversionista	Al quinto día hábil posterior a la fecha de apertura del Sobre No. 1, en caso de ser necesario
18	Fecha límite para envío a la CREG los resultados de la Convocatoria Pública UPME	1 día hábil posterior a la fecha de apertura del Sobre No. 2

CRONOGRAMA CONVOCATORIA UPME 05-2018		
EVENTO		FECHA
19	Obligaciones del Adjudicatario previos a la fecha del cierre de la Convocatoria Pública, de conformidad con el numeral 8.2 de los DSI	Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha de apertura del Sobre No. 2
20	Expedición y envío a la CREG del concepto UPME sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para la aprobación del IAE	Dentro de los 3 días hábiles posteriores a la ocurrencia del evento anterior
21	Firma del Contrato de Interventoría	Dentro de los 10 días hábiles posteriores a oficialización de la resolución de Ingresos

7.10. Derecho que se otorga al Interventor

El Escogido por la UPME, en razón de que su Oferta cuenta con las más altas calificaciones, de acuerdo con los presentes Términos de Referencia, obtiene por el hecho de dicha selección, el derecho a suscribir el Contrato de Interventoría con la Sociedad Fiduciaria, de conformidad con la minuta del mismo que obra como Anexo No. 4. Cabe resaltar que el texto original de la MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, contenido en el Anexo No. 4 de los DSI, debe mantenerse, y solo se podrán realizar modificaciones para el cumplimiento de las normas vigentes aplicables, lo cual deberá ser puesto en conocimiento de la UPME para su revisión. Lo anterior sin detrimento al objeto principal del contrato que es el desarrollo de la interventoría descrita en el Anexo 3 de la Convocatoria Pública UPME 05 – 2018. Cualquier cambio será responsabilidad del Interventor.

En el evento que la UPME no seleccione ningún Proponente en el Proceso de Selección del Inversionista, o que el Ingreso Anual Esperado no sea oficializado por la CREG, se abrirá una nueva convocatoria pública, de acuerdo con lo que se indica en el siguiente párrafo.

El mencionado derecho que obtiene el Escogido a suscribir el Contrato de Interventoría, se encuentra sujeto a condición resolutoria, la cual se verificará si por alguna causa, en caso de ocurrencia de los eventos indicados en párrafo anterior, la UPME no adjudica una nueva convocatoria pública dentro del término de doce (12) meses contados a partir de la fecha en la cual se declare desierta la Convocatoria Pública. Es decir, que el derecho del Escogido

a ejecutar el Contrato de Interventoría se mantiene para el Proyecto, siempre que por medio de una nueva convocatoria pública se seleccione el Inversionista dentro del término de los doce (12) meses antes indicados. En este evento, el valor mensual a ser reconocido al Interventor se incrementará por una sola vez, en la fecha en que ha debido terminar la ejecución del Contrato de Interventoría, de acuerdo con el cronograma y la información contenida en estos Términos de Referencia, por la relación de los IPC entre la fecha en que se inició la Interventoría y la fecha en que inicialmente se previó que ha debido iniciar la ejecución. Para este efecto se utilizará el Índice de Precios al Consumidor Total Nacional, IPC total nacional, publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística en su página web o portal de internet (www.dane.gov.co).

En caso de verificarse la condición resolutoria, se entiende que se extingue el derecho del Escogido a suscribir el Contrato de Interventoría y no hay lugar a retribución o compensación alguna al Escogido con ocasión de este Proceso de Selección, por la UPME, el MME, la Fiduciaria, el Transmisor, ni cualquier otra Persona.

El Escogido quedará en todo caso obligado a cumplir con todos los requisitos y exigencias que sean aplicables al respectivo Contrato de Interventoría.

7.11. Condición Suspensiva

El Contrato de Interventoría se encuentra sometido a condición suspensiva, que se verificará única y exclusivamente cuando quede ejecutoriada la resolución de la CREG que oficialice el Ingreso Anual Esperado, que se reconocerá al Transmisor. Si dicha condición no se realizara, se entiende que no hay lugar a retribución o compensación alguna al Interventor, con ocasión del Contrato de Interventoría, por parte de la UPME, el MME, la Fiducia, el Transmisor, ni cualquier otra Persona.

7.12. Confidencialidad

El Interventor deberá aceptar el Acuerdo de Confidencialidad Anexo 6 de los Documentos de Selección del Inversionista, sobre aquella información que el Transmisor, haya declarado como información de carácter confidencial y le sea entregada al Interventor para el ejercicio de sus funciones.

La información, declarada como confidencial por el Transmisor, que se utilice y se genere dentro del Contrato de Interventoría, tendrá carácter de CONFIDENCIAL y sólo podrá ser utilizada para los estudios incluidos dentro del alcance del Contrato de Interventoría. El manejo de esta información deberá hacerse dentro de las cláusulas incluidas en el Acuerdo

de Confidencialidad, cuya minuta se presenta en el Anexo 6 de los Documentos de Selección del Inversionista, el cual forma parte integral del Contrato de Interventoría.

8. PERSONAS QUE PUEDEN PRESENTAR OFERTA

8.1. Personas que pueden presentar Oferta (Oferentes)

Se podrán presentar Ofertas por parte de una (1) sola Persona, o por un número plural de ellas; en este último evento, la Oferta deberá presentarse a través de un Consorcio.

8.2. Representante Legal del Oferente

8.2.1. Indicación y facultades

Los Oferentes indicarán quién es su Representante Legal. En caso de que el Oferente sea un Consorcio, designará un Representante Legal del Oferente, con un suplente, para que lo represente. Los Oferentes que sean sociedades extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, deberán designar para la presentación de la Oferta un apoderado domiciliado en Colombia, y presentar junto con la Oferta el correspondiente poder, que deberá ser otorgado con el cumplimiento de los requisitos legales.

El Representante Legal del Oferente o el apoderado deberá estar expresamente facultado por el Oferente para:

- a) Tratar con la UPME todos los asuntos que pudieran presentarse en relación con los documentos presentados de la Oferta Técnica y Económica y, en general, en todos los documentos y trámites relacionados con el Proceso de Selección y los presentes Términos de Referencia.
- b) Responder, en nombre del Oferente y con efecto vinculante para la sociedad o Consorcio que representa o para su(s) poderdante(s), todas las preguntas o aclaraciones que la UPME formule.
- c) Recibir notificaciones en nombre y representación del Oferente en la dirección electrónica o física que se indique en el documento.
- d) Suscribir el Contrato de Interventoría, en caso que el Oferente resulte Escogido.

1 La información que deberá proporcionarse con relación al Representante Legal del Oferente
2 o el apoderado será la siguiente: nombre, documento de identidad, domicilio, números de
3 teléfono y fax y dirección de correo electrónico.

4
5 En caso que las facultades del Representante Legal del Oferente no sean lo
6 suficientemente amplias como para que pueda firmar, en nombre y representación del
7 Oferente, todos los documentos que así lo requieran tal como se establece en los presentes
8 Términos de Referencia y firmar la Carta de Presentación de la Oferta, deberá obtener las
9 correspondientes autorizaciones del órgano social competente del Oferente o de cada
10 órgano social competente de los miembros del Consorcio, según sea el caso, y presentar
11 con la Oferta copia autentica de la(s) respectiva(s) acta(s). En caso que el Oferente actúe
12 a través de apoderado, el Representante Legal que otorgue el poder debe estar
13 debidamente facultado para otorgar las facultades antes indicadas; ello se debe desprender
14 de manera clara del certificado de existencia y representación o del documento equivalente
15 para las sociedades extranjeras. En caso de no ser así, deberá presentar con la Oferta la
16 correspondiente autorización del órgano social correspondiente.

17 18 **8.2.2. Presentación del documento que acredite Representación Legal**

19
20 El documento que acredite la representación legal y las facultades del Representante Legal,
21 o el documento de poder en que se nombra al Representante Legal del Oferente y a su
22 suplente, deberán contener las facultades de representación correspondientes y debe ser
23 incluido en la Oferta.

24
25 El nombramiento de un nuevo Representante Legal del Oferente sólo será válido frente a
26 la UPME a partir del día siguiente a la fecha en que ésta reciba los documentos que
27 acrediten debidamente dicho nombramiento.

28
29 Si el Oferente es un Consorcio, deberá designarse un Representante Legal del Oferente
30 que represente a todas las Personas que lo integran, mediante uno o varios poderes
31 firmados por los representantes legales de cada una de ellas, de tal manera que se deduzca
32 que los representantes legales de cada una de las Personas que conforman el Consorcio,
33 designan el mismo Representante Legal del Oferente. En el poder otorgado al
34 Representante Legal del Oferente, deberán señalarse expresamente las facultades
35 indicadas en el Numeral 8.2.1.

36 37 **8.2.3. Lugar de otorgamiento del poder**

38
39 El poder otorgado fuera de Colombia a los efectos de designar el apoderado domiciliado en
40 Colombia deberá estar:

- a) Debidamente extendido o legalizado ante el Consulado de Colombia que resulte competente.
- b) Refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
- c) En castellano, si este es el idioma del país del otorgante, o traducido oficialmente al castellano por un traductor oficial que se encuentre autorizado al efecto en Colombia.

En el evento de la legalización de documentos emitidos por las autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1988.

Para los poderes otorgados en Colombia, será suficiente la certificación notarial de las firmas autorizadas.

8.2.4. Notificaciones al Oferente

Todas las notificaciones dirigidas al Oferente se harán a través del Representante Legal del Oferente o del apoderado mediante fax o correo electrónico, con confirmación de transmisión completa de la comunicación respectiva, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha en que se complete la transmisión; o por carta entregada por mensajería, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose por bien efectuada y eficaz cualquier notificación efectuada en el domicilio del Representante Legal del Oferente.

8.3. Responsabilidad

8.3.1. Decisión independiente del Oferente

Todos los Oferentes basarán la presentación de sus Ofertas y documentos en sus propios estudios, investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas y otros.

8.3.2. Advertencias sobre Responsabilidad

Se entenderá que quien presente una Oferta reconoce, que entiende el marco legal y regulatorio del proceso de expansión del Sistema de Transmisión Nacional, que por tanto, por ese solo hecho reconoce y acepta que el respectivo Contrato de Interventoría que pueda llegar a firmarse no compromete la responsabilidad del Gobierno de Colombia, el MME, la CREG, la UPME o cualquier dependencia o entidad estatal, sus funcionarios, asesores y

agentes, y reconoce también que su Oferta está basada exclusivamente en sus propios cálculos, asunciones, investigaciones y averiguaciones, y que por lo mismo, todas las anteriores personas rechazan expresamente y no estarán sujetos a responsabilidad alguna –presente o futura– derivada del Proceso de Selección, de cualquier documento o información que se hubiere puesto a disposición, en los materiales proporcionados (o las declaraciones efectuadas) durante el transcurso de cualquier visita efectuada a la UPME, de cualquier audiencia o reunión celebrada, de cualquier memorando informativo o documentos descriptivos, ya sea por escrito o en forma verbal, en relación con la Convocatoria Pública y el Proceso de Selección, ya sea o no que la UPME o sus funcionarios, empleados, asesores, agentes y representantes tengan conocimiento o debieran haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en los presentes Términos de Referencia.

Se advierte además que ni la recepción de los presentes Términos de Referencia por parte de los Adquirentes, ni cualquier información proporcionada en desarrollo de la Convocatoria Pública o del Proceso de Selección, o comunicada posteriormente a cualquier Adquirente u Oferente, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a la Convocatoria Pública, al Proceso de Selección y al Proyecto debe o puede considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, fiscal o de otra naturaleza a favor de cualquier Adquirente u Oferente por parte de la UPME o sus funcionarios, empleados, asesores, agentes o representantes.

8.3.3. Alcances de las advertencias sobre responsabilidad

Las advertencias enunciadas en el Numeral 8.3.2 se extienden, de la manera más amplia posible, a toda la información relativa a la Convocatoria Pública y al Proceso de Selección que fuera efectivamente conocida, a la información no conocida y a la información que en algún momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella contenidos, por el Gobierno de Colombia o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o por la UPME o sus funcionarios, empleados, asesores, agentes y/o representantes. Del mismo modo, dicha limitación de responsabilidad cubre toda la información, sea o no suministrada o preparada, directa o indirectamente, por cualquiera de las partes antes mencionadas.

Las advertencias sobre responsabilidad enunciadas en el Numeral 8.3.2 alcanzan también la información que se proporcione a través de Aclaraciones, Aclaraciones a los Términos, de Adendas, Adendas a los Términos y de cualquier otra forma de comunicación.

8.3.4. Aceptación por parte del Oferente

La sola presentación de Oferta por parte de un Oferente constituirá, sin necesidad de acto posterior alguno, la aceptación por parte del Oferente de convertirse en el Consultor Seleccionado y establecer a nombre de la UPME las pólizas establecidas en el Contrato de Interventoría y a todo lo dispuesto en los Numerales 8.3.1, 8.3.2 y 8.3.3.

8.4. Inhabilidades e Incompatibilidades del Oferente

Para participar en el presente Proceso de Selección, los Oferentes no pueden encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la sustituyan, modifiquen, complementen o adicionen.

Adicionalmente, los Oferentes deben cumplir con las siguientes reglas:

- a) Quien sea Oferente en este Proceso de Selección, no podrá ser Proponente o parte de un Proponente en la Convocatoria Pública para seleccionar al Inversionista. Por Proponente entendemos a la Persona o el Consorcio, que presenta una Propuesta de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista.
- b) Deberán declarar, durante todo el término de ejecución del Contrato de Interventoría, si en algún momento llega a existir Vinculación Económica o vinculación con el Transmisor, con el significado de vinculación previsto en la Resolución MME 18 0924 del 15 de agosto de 2003, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 14 numeral 14.34 de la ley 142 de 1.994 y artículo 10 literal b) de la Resolución CREG 022 de 2001.
- c) Con la suscripción del Contrato de Interventoría, el Interventor declara bajo la gravedad del juramento, que él mismo (o sus integrantes en los casos de personas jurídicas o Consorcios) no tiene relación societaria con el Transmisor o alguno de sus miembros, ni la tendrá durante la vigencia del Contrato de Interventoría para efectos del Numeral anterior, se entiende que existen relaciones de tipo societario entre el Transmisor y el Interventor, cuando el Transmisor o uno de sus miembros (en caso de tratarse de un Consorcio) sea la sociedad matriz o controlante del Interventor o uno de sus miembros, o viceversa, o cuando el Interventor o uno de sus miembros tenga participación en sociedades en las cuales también participa el Transmisor o uno de sus miembros.
- d) Al momento de suscribir el Contrato de Interventoría, el Interventor se compromete a informar a la UPME, bajo la gravedad del juramento, cuáles son las relaciones contractuales que él mismo (o sus integrantes en los casos de personas jurídicas o Consorcios) tienen a la fecha con los propietarios de la infraestructura del Sistema

de Transmisión Nacional e infraestructura del Sistema de Transmisión Regional involucrada en el Proyecto; esto según el significado de vinculación previsto en la **Resolución MME 18 0924 de agosto 15 de 2003, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 14 numeral 14.34 de la ley 142 de 1994 y literal b) del artículo 10 de la Resolución CREG 022 de 2001.**

- e) Durante todo el término de ejecución del Contrato de Interventoría, el Interventor se compromete a informar a la UPME, bajo la gravedad del juramento, la totalidad de las relaciones contractuales que él mismo (o sus integrantes tratándose de Consorcios) lleguen a tener con los propietarios de la infraestructura del Sistema de Transmisión Nacional e infraestructura del Sistema de Transmisión Regional involucrada en el Proyecto; esto según el significado de vinculación previsto en la Resolución MME 18 0924 de agosto 15 de 2003, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 14 numeral 14.34 de la ley 142 de 1994 y literal b) del artículo 10 de la Resolución CREG 022 de 2001.

9. DOCUMENTACIÓN

Las Ofertas deberán estar integradas por una Oferta Técnica y una Oferta Económica.

La documentación deberá ser presentada en original y dos copias. El original debidamente marcado como original en la primera página, debiendo estar foliadas en todas sus páginas y firmado en aquellas páginas en que así se requiera, según las reglas establecidas en estos Términos de Referencia para cada tipo de documento.

Deberán presentarse junto con el original, dos copias de cada uno de los documentos correspondientes a la Oferta Técnica y a la Oferta Económica originales, firmados en la primera página por el Representante Legal y marcados como "Copia N° 1" o "Copia N° 2", según corresponda. Las copias no requerirán legalización notarial o consular.

En caso de presentarse alguna discrepancia en el contenido de los documentos aportados como originales y aquellos aportados como copias, primarán los aportados como originales.

La Oferta deberá ser presentada de acuerdo con la Carta de Presentación de la Oferta según Formato No. 1 y la Oferta Económica conforme a la Carta de Presentación de la Oferta Económica según Formato No. 11.

Cada uno de los sobres que hacen parte de la Oferta en su versión original y copia, se deberá entregar organizados y foliados debidamente; los documentos que contienen dichos sobres, deberán ser legibles.

9.1. Oferta Técnica

La Oferta Técnica deberá contener:

- a) Póliza de seriedad para entidades estatales o garantía de seriedad, expedida por una entidad autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a favor de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, Nit 830.000.282-1, por un valor de XXXX (\$ XXXX) moneda legal colombiana, y con una vigencia de seis (6) meses contados a partir de la fecha de presentación de la Oferta. **El objeto de la Póliza de seriedad o Garantía de seriedad deberá corresponder al objeto señalado en el párrafo 2° del numeral 3 del presente Anexo 3 de los DSI de la Convocatoria Pública UPME 05 – 2018.** La UPME podrá solicitar ampliar la vigencia de la Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad. La póliza o garantía no podrá ser sustituida totalmente. Se debe anexar el recibo oficial de pago de la prima expedida por la compañía aseguradora. En todo caso, el Oferente que resulte Escogido en este proceso de selección deberá mantener vigente la póliza o garantía de seriedad hasta la fecha de firme el Contrato de Interventoría, según la minuta presentada en el Anexo No. 4, y constitución de las demás pólizas requeridas en el mismo.
- b) Recibo de Consignación, en original o copia Correspondiente a la adquisición de los Términos de Referencia.
- c) Certificado que acredite la existencia y representación legal del Oferente (o de cada uno de sus integrantes si se trata de un Consorcio), con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Oferta y en el que se certifique la vigencia del Oferente (o de cada uno de sus integrantes si se trata de un Consorcio), por el termino de duración del Contrato de Interventoría y tres años más. El objeto de la sociedad deberá permitir el desarrollo del objeto de esta contratación.

Las empresas extranjeras sin sucursal en Colombia pueden acreditar su existencia y representación legal por medio de un certificado expedido por la autoridad competente o mediante los documentos equivalentes previstos por la legislación del país de origen. Si estos están escritos originalmente en una lengua distinta al español, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al español, todo debidamente legalizado o apostillado, en los mismos términos que se indica en el Numeral 8.2.3 (Ver numeral 9.3 Requisitos especiales).

d) Poder mediante el cual se designa al Representante Legal del Oferente, en caso de Consorcio, o del apoderado domiciliado en Colombia, en caso de Oferente extranjero, en los términos del Numeral 8.2.1.

e) Documento de constitución del Consorcio, si es del caso, el cual deberá tener el término de duración del Contrato de Interventoría y tres años más.

f) Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de la jurisdicción del Oferente, o de cada uno de sus integrantes si se trata de un Consorcio. Con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Oferta.

Tratándose de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o no tengan establecido sucursal en Colombia, la UPME verificará con la documentación financiera allegada que el proponente se ajusta a los requerimientos establecidos en el numeral 11.2.2. No obstante estos proponentes deberán cumplir con la exigencia de diligenciar el formato No. 5 del subnumeral (ii) del numeral 11.1.1.

g) Autorización del órgano social competente al Representante Legal para la presentación de la Oferta (En caso de Consorcio, de cada integrante del Oferente que lo requiera).

Las empresas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben cumplir con lo establecido en el numeral 8.2, Representante Legal del Oferente, y el numeral 9.3, Requisitos especiales.

h) Certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley y/o el Representante Legal si no estuviere obligado a tener aquel, en la cual conste que la firma se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y seguridad social, cuyo periodo debe comprender un término no inferior a seis (6) meses (Ley 789 de 2002). En el evento en que el Oferente sea un consorcio cada uno de sus integrantes deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de presentación de su Oferta. No aplica para empresas extranjeras sin sucursal en Colombia.

i) Los Formatos Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 9 debidamente diligenciados.

j) Metodología de la Oferta.

- k) Organigrama en el cual se señale el personal propuesto para ejecutar el Contrato de Interventoría, especificando las funciones y responsabilidades de cada miembro del equipo.
- l) Cronograma de ejecución de las actividades del Contrato de Interventoría, indicando los profesionales que participan en cada actividad y su dedicación en horas hombres / mes para cada uno de los meses.
- m) Certificado de Calidad del Oferente o de cada uno de sus integrantes si se trata de un consorcio.

9.2. Oferta Económica

La oferta Económica para la Convocatoria Pública UPME 05-2018, deberá contener:

- a) La carta dirigida a la UPME, firmada por el Representante Legal del Oferente o por su apoderado, en la que se especifica el valor de la Oferta en pesos, moneda legal colombiana, (Formato No. 6). Se deberá indicar el valor mensual, antes de IVA y el valor del IVA, sin cifras decimales.
- b) DOCUMENTOS FINANCIEROS: El Oferente deberá suministrar en la Oferta, el Balance General detallado, Estados de Resultados y Notas a los Estados Financieros del mismo periodo, auditados y con la fecha de corte más reciente conforme a las normas contables en Colombia. Estos documentos deben estar suscritos por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal si el Oferente está obligado a tenerlo.

La empresa extranjera sin sucursal en Colombia deberá presentar el Balance General detallado, Estados de Resultados y Notas a los Estados Financieros, auditados y con la fecha de corte más reciente conforme el país de origen, con los valores expresados en moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos. Estos documentos deberán estar suscritos por el Representante Legal el Contador Público y el Revisor Fiscal si el Oferente está obligado a tenerlo, todo de acuerdo a las normas contables que rigen el país de origen del oferente.

Lo anterior debe ser acompañado de la traducción oficial al español, en caso de estar en idioma diferente, realizada por un traductor oficial que se encuentre autorizado para tal efecto en Colombia. Todo debidamente extendido o legalizado ante el Consulado de Colombia que resulte competente y refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Cabe resaltar que la entrega de

los estados financieros auditados, con sus notas, se realiza bajo la gravedad de juramento, comprometiendo la responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas representadas.

- c) Fotocopia de la Tarjeta Profesional del contador y revisor fiscal en caso de requerirse éste último; de igual forma se debe anexar el certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por el Tribunal Disciplinario de la Junta Central de Contadores. Dichos certificados deberán encontrarse vigentes al momento de la fecha de cierre de este proceso. No aplica para empresas extranjeras sin sucursal en Colombia.

La habilitación financiera de la Oferta se realizará con fundamento en la documentación solicitada en los literales b) y c) de éste numeral siguiendo los criterios señalados en el numeral 11.2.2 Verificación de la Documentación Financiera, de éstos Términos de Referencia.

El valor de la Oferta económica será la única retribución al Interventor por su labor, y solamente será modificado o ajustado en los términos del Contrato de Interventoría.

9.3. Requisitos especiales

Las actas, autorizaciones, poderes, certificados de existencia y representación, o sus equivalentes, y en general todos los documentos que certifiquen existencia y/o representación de las personas, deberán estar en castellano o debidamente traducidos a dicho idioma; en el caso de las personas extranjeras, estos documentos deberán además estar consularizados o apostillados, en los mismos términos que se indica en el Numeral 8.2.3.

10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las Ofertas se radicarán el día indicado en el Numeral 7.9 hasta las 14:00 horas, incluido, y se introducirán en las urnas dispuestas para tal efecto en la sede de la UPME, ubicada en la Av. Calle 26 # 69D-91, Centro Empresarial Arrecife Torre 1, Piso 9°, de la ciudad de Bogotá D.C. Se tomará como fecha y hora oficial de entrega de las Ofertas la indicada por el reloj de radicación de la UPME.

Las Ofertas se abrirán en acto público al que podrá asistir los Oferentes que así lo deseen, y se suscribirá un acta por los participantes, todo lo cual como se establece en el Numeral 11.

11. SELECCIÓN DEL INTERVENTOR

Una vez cumplido el procedimiento señalado en el Numeral anterior, el Director de la UPME o quien éste delegue, procederá a abrir las Ofertas y elaborará un acta de recepción de Ofertas, en la cual registrará aquellas recibidas y relacionará el nombre del Oferente, fecha, número y hora de radicación, folios y valor de la Oferta económica.

Posteriormente el Comité Evaluador, designado por el Director General de la UPME, procederá a adelantar la evaluación técnica y económica de las Ofertas, de conformidad con el procedimiento establecido.

11.1. Evaluación técnica

La evaluación técnica de las Ofertas tendrá en cuenta la documentación solicitada en el Numeral 11.1.1 así como el organigrama y cronograma requeridos. Además se calificará al Oferente sobre la base de 1000 puntos, de la manera como se ilustra en la tabla que se presenta a continuación:

Capacidad técnica del Oferente	300
Experiencia del Personal del Oferente	600
Evaluación de la Metodología	100
Total	1000

Los Oferentes deberán presentar certificado vigente de sistema de gestión de la calidad aplicable a las actividades de ingeniería en temas relacionados con el objeto del Proyecto, de acuerdo con los requisitos de la norma ISO 9001 versión 2000, o su versión más actualizada, expedido por organismos nacionales acreditados por la Superintendencia de Industria y Comercio para emitir dicha certificación, o por organismos internacionales acreditados.

11.1.1. Contratos en ejecución, organigrama y cronograma

Se deberán adjuntar con la Oferta los siguientes documentos:

- (i) El Formato No. 5 debidamente diligenciado.

(ii) La entrega del organigrama a que se refiere el Numeral 9.1 literal j). Este organigrama general para la ejecución de la Interventoría deberá ser consistente con los organigramas parciales que se solicitan como parte de la explicación de la metodología propuesta en los numerales 11.1.4.2 a), b), c), d) y e).

(iii) La entrega del cronograma con la ejecución de las actividades del Contrato de Interventoría, indicando los profesionales que participan en cada actividad y su dedicación en horas hombres / mes para cada uno de los meses, a que se refiere el numeral 9.1 literal k) Esta información deberá ser consistente con la presentada en el Formato No. 4.

Nota 1: Los documentos mencionados en (ii) y (iii) serán objeto de evaluación, a través de la metodología.

Nota 2: El cronograma de la Oferta podrá ser ajustado por el Interventor, previo aval de la UPME, solo en el evento en que el inicio de las labores de interventoría se desplacen respecto a lo programado, lo cual hará parte del primer informe de Interventoría, o cuando hayan suspensiones o prórrogas según lo previsto en la Minuta del Contrato de Interventoría, Anexo 4 de los presentes DSI.

Nota 3: La presentación del personal en el organigrama y cronograma del Interventor no limita a la UPME ni exime al Interventor para que en caso de considerarlo necesario requiera, para el cabal cumplimiento del Contrato de Interventoría, la incorporación de personal adicional.

11.1.2. Capacidad Técnica del Oferente (300 puntos)

En este aspecto se evalúa la experiencia específica que tenga el Oferente, de acuerdo con lo definido en los siguientes numerales:

11.1.2.1. Criterios

Para la evaluación de la capacidad técnica exigida al Oferente, únicamente se aceptarán experiencias en:

- (i) Diseño o Interventoría de Diseño de Líneas.
- (ii) Diseño o Interventoría de Diseño de Subestaciones.
- (iii) Construcción o Interventoría de Construcción de Líneas.
- (iv) Construcción o Interventoría de Construcción de Subestaciones.

- 1 (v) Supervisión o Auditoría a Sistemas de Gestión de Calidad de Proyectos de
2 Infraestructura.
3 (vi) Licenciamiento ambiental de Proyectos de Infraestructura o estructuración
4 de estudios tendientes al licenciamiento ambiental de Proyectos de
5 Infraestructura o Interventoría al proceso de licenciamiento ambiental de
6 Proyectos de Infraestructura o Interventoría y/o Auditoría de la
7 implementación de planes de manejo ambiental que resulten del
8 licenciamiento ambiental de Proyectos de Infraestructura.
9

10 En el anterior contexto, la experiencia en Interventoría se entenderá como Interventoría de
11 carácter técnico.
12

13 Las certificaciones de las experiencias a las que se refiere el párrafo anterior deberán
14 indicar expresamente a cuál de las definiciones de experiencias admisibles allí
15 mencionadas corresponde la experiencia que propone para ser evaluada. Cuando la
16 experiencia hubiese sido adquirida mediante contratos realizados en consorcio o unión
17 temporal, el Oferente deberá acreditar su porcentaje de participación en dicho consorcio o
18 unión temporal, el cual deberá ser igual o superior al 30% e igualmente acreditar su
19 participación directa en el aspecto de la experiencia que propone sea evaluada. Además,
20 será necesario que se acredite la existencia de los correspondientes contratos, mediante
21 una certificación expedida por el contratante de quien pretenda acreditar la respectiva
22 experiencia. Tanto la identidad de las partes que participaron en el contrato, como su objeto
23 (interventoría, auditoría, etc.), la fecha de iniciación y el tiempo de duración o la fecha de la
24 terminación del mismo, deberán constar en la certificación. Cuando no se pueda obtener la
25 certificación antes mencionada, se considerará como supletoria de la misma el Acta de
26 liquidación que reúna los requisitos anteriormente señalados. En el evento de requerirse
27 para una adecuada evaluación, la UPME podrá solicitar al Oferente copia del respectivo
28 contrato y/o del acta de liquidación del mismo.
29

30 Solo se considerará para la evaluación las certificaciones que correspondan a la
31 información suministrada en los Formatos 2 a 9. Certificaciones que no se encuentren
32 relacionadas no serán evaluadas. La información suministrada en los Formatos que no esté
33 certificada no será evaluada. Solo se deben adjuntar el número de certificados solicitados
34 en los términos de referencia que serán objeto de evaluación, la presentación de
35 certificaciones adicionales, se consideraran como no presentadas.
36

37 Solamente se aceptarán las certificaciones relacionadas con los contratos que hubiesen
38 sido terminados dentro de los veinticinco (25) años anteriores al día de la apertura del
39 presente Proceso de Selección. No se aceptarán contratos en ejecución a la fecha de
40 apertura del presente Proceso de Selección (que corresponde a la fecha de publicación del

Aviso de Convocatoria, ver cronograma). Los contratos cuyo objeto incluya varias de las categorías evaluables serán tenidos en cuenta en las respectivas categorías. El Oferente deberá adjuntar los Formatos referentes a la experiencia del Oferente en Líneas, Subestaciones, Gestión de Calidad y en Licenciamiento Ambiental debidamente diligenciados. La UPME podrá verificar la veracidad de la información acreditada por los Oferentes y, en caso de comprobarse que alguna parte de la información acreditada no es veraz, ello será causal de rechazo de la Oferta en los términos del Numeral 11.4.

La UPME se reserva la facultad de solicitar aclaraciones a los documentos presentados por el Oferente para acreditar la Capacidad Técnica del Oferente (numeral 11.1.2) y la Experiencia de Personal del Oferente (numeral 11.1.3).

11.1.2.2. Procedimiento

La evaluación y calificación de las Ofertas de acuerdo al puntaje definido para este aspecto se efectuará según el siguiente procedimiento:

Capacidad técnica del Oferente	Puntaje			
Número de contratos Temática	1	2	3	4
Experiencia en Diseño o Interventoría de Diseño Líneas.	Rechaza	30	45	60
Experiencia en Construcción o Interventoría de Construcción de Líneas.	Rechaza	30	45	60
Experiencia en Diseño o Interventoría de Diseño de Subestaciones.	Rechaza	30	45	60
Experiencia en Construcción o Interventoría de Construcción Subestaciones.	Rechaza	30	45	60
Experiencia en Supervisión o Auditoría a Sistemas de Gestión de Calidad de Proyectos de Infraestructura.	Rechaza	20	30	N.A.
Experiencia en licenciamiento ambiental de Proyectos de Infraestructura o estructuración de estudios tendientes al licenciamiento ambiental de Proyectos de Infraestructura o Interventoría al proceso de licenciamiento ambiental de Proyectos de Infraestructura o Interventoría y/o	Rechaza	20	30	N.A.

Auditoria de la implementación de planes de manejo ambiental que resulten del licenciamiento ambiental de Proyectos de Infraestructura.				
---	--	--	--	--

El puntaje en cada uno de los temas de experiencia referenciados en la tabla anterior se asignará considerando para Líneas y Subestaciones solamente los cuatro (4) primeros contratos **relacionados** en los Formatos correspondientes en el tema respectivo, y para las temáticas de calidad y ambiental solamente los tres (3) primeros contratos **relacionados** en los Formatos correspondientes en el tema respectivo.

Únicamente se aceptarán Oferentes que acrediten una experiencia igual o superior a dos (2) contratos pertinentes a cada experiencia, ejecutados en Colombia o en el exterior y obtenidos por una misma firma.

Del total de la experiencia acreditada por el Oferente, al menos tres (3) de los contratos deben haber sido ejecutados en Colombia.

En la acreditación de la capacidad técnica del Oferente, se deberá tener en cuenta que las definiciones de Línea y Subestación de los DSI se refieren a infraestructura en niveles de tensión de 220 kV o superiores, adicionalmente que las ampliaciones de Subestaciones existentes serán válidas únicamente si éstas comprendieron más de un módulo.

11.1.3. Experiencia del Personal del Oferente (600 puntos)

Como se mencionó antes, si bien debe ser claro que el Interventor deberá contar con el Personal necesario y suficiente para garantizar el correcto desarrollo de su actividad, se considera necesario que las Ofertas identifiquen un mínimo de responsables de áreas que a juicio de la UPME son fundamentales para esta labor. La no presentación del responsable o el no cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos a cada uno de ellos, implica el rechazo de la Oferta.

Los requisitos obligatorios de personal son:

1. Un Director de la Interventoría.
2. Un ingeniero con experiencia en Diseño de Líneas y/o Interventoría de Diseño de Líneas.

3. Un ingeniero con experiencia en construcción de Líneas y/o Interventoría de construcción de Líneas.
4. Un ingeniero electricista o eléctrico con experiencia en Diseño de Subestaciones y/o Interventoría de Diseño de Subestaciones.
5. Un ingeniero con experiencia en construcción de Subestaciones o Interventoría de construcción de Subestaciones.
6. Un ingeniero electricista o eléctrico o electrónico con experiencia en control, protecciones y manejo de las interfaces, en general, en puesta en servicio de un proyecto de Líneas o Subestaciones con equipos e infraestructura existente.
7. Un profesional con experiencia en licenciamiento ambiental o estructuración de estudios tendientes al licenciamiento ambiental o en Interventoría al proceso de licenciamiento ambiental de Proyectos Lineales. No serán válidas experiencias exclusivas en la Interventoría y/o auditoria de la implementación de planes de manejo ambiental.
8. Un profesional con experiencia en Sistemas de Gestión de Calidad de proyectos de infraestructura.

Nota 1: Adicional al personal anteriormente listado, el Interventor se obliga a contar con un Programador (scheduler) con conocimiento y/o experiencia en tal actividad lo cual podrá ser verificado por la UPME una vez inicien las actividades de Interventoría. Este programador deberá estar explícito en el Organigrama de la Oferta.

Los perfiles del personal deben cumplir con el numeral 11.1.3.2.

En todo caso, sin perjuicio de la obligación a su cargo de contar con los profesionales principales para la ejecución del Contrato, el Oferente tendrá la responsabilidad y la capacidad de decidir sobre los recursos de personal profesional y de soporte que requiera para cumplir con el Contrato de Interventoría; el mencionado personal deberá ser suficiente e idóneo para el desarrollo de las diferentes actividades a las que se refiere el Contrato.

El incumplimiento de esta obligación constituirá un incumplimiento definitivo del Contrato por parte del Interventor.

Aunque no será objeto de evaluación, el Interventor deberá contar con el soporte de profesionales especializados en asuntos eléctricos, civiles, electromecánicos, de regulación

del sector eléctrico, jurídico y/o legal y/o normativos del sector ambiental, en desarrollo de las actividades de seguimiento, especialmente ante las solicitudes de prórroga del Transmisor o cualquier otro tipo de eventualidad, en el momento que la UPME lo solicite o el desarrollo del proyecto lo requiera.

11.1.3.1. Criterios

Los candidatos se califican individualmente con base en la información contenida en el Formato No. 7, revisando la presentación de la matrícula o tarjeta profesional y evaluando la experiencia profesional, teniendo en cuenta las actividades a las cuales serán asignados y en concordancia con el numeral 11.1.3.2.

Para los profesionales de la ingeniería, profesiones afines y auxiliares de que trata la ley 842 de 2003, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente (La experiencia adquirida con anterioridad se contabilizará teniendo en cuenta el concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil.- Radicación 11001-03-06-000-2008-00048-00).

No podrá proponerse un mismo candidato para satisfacer más de uno de los requisitos obligatorios de experiencia del personal del Oferente excepto para el caso del Director; si el Oferente propone un candidato para acreditar experiencia en más de uno de los requisitos, teniendo en cuenta la excepción anterior, no será tenido en cuenta para ninguno de estos requisitos y se entenderá como no presentado, de igual forma un candidato del Personal de un Oferente no podrá ser candidato en otra Oferta.

Cada uno de los Profesionales del Personal del Oferente de la presente Interventoría solo podrá participar simultáneamente como Profesional propuesto, máximo en cuatro (4) Interventorías objeto de las Convocatorias Públicas de la UPME para proyectos del Sistema de Transmisión Nacional (STN), contando todas aquellas que se encuentran en ejecución. En tal evento tampoco podrá ser partícipe de otros procesos contractuales.

11.1.3.2. Procedimiento

De conformidad con los criterios expuestos, la calificación de este aspecto se hará de acuerdo con los puntos siguientes:

Evaluación Experiencia del Grupo Básico de Profesionales

Ítem del numeral 11.1.3	Número de Proyectos Profesional	1	2	3	4
1	Ingeniero con experiencia en Diseño y/o Interventoría de Diseño de Líneas	Rechaza	75	100	125
2	Ingeniero con experiencia en construcción o Interventoría de construcción de Líneas	Rechaza	75	100	125
3	Ingeniero electricista o eléctrico con experiencia en Diseño y/o Interventoría de Diseño de Subestaciones	Rechaza	75	100	125
4	Ingeniero con experiencia en construcción o Interventoría de construcción de Subestaciones	Rechaza	75	100	125
5	Ingeniero electricista o eléctrico o electrónico con experiencia en control, protecciones y manejo de las interfaces de un proyecto con equipos e infraestructura existente en Líneas y/o Subestaciones.	Rechaza	Rechaza	Aceptado	N.A.
6	Profesional con experiencia en Licenciamiento Ambiental o estructuración de estudios tendientes al licenciamiento ambiental o en Interventoría al proceso de licenciamiento ambiental de Proyectos Lineales.	Rechaza	25	50	N.A.
7	Profesional con experiencia en Sistemas de Gestión de Calidad de Proyectos de Infraestructura	Rechaza	25	50	N.A.

Nota: Al momento de presentar la Oferta, no se deben incluir los documentos relacionados con el profesional experto en control, protecciones y manejo de las interfaces (ítem 6 de la anterior tabla), salvo sea presentado como Director de la Interventoría. Este profesional deberá presentarse de conforme a lo indicado en el literal c) del presente numeral.

a) Director de la Interventoría.

El Director deberá ser uno de los profesionales propuestos anteriormente con experiencia en 1) Diseño y/o Interventoría de Diseño de Líneas o 2) construcción o Interventoría de construcción de Líneas o 3) Diseño y/o Interventoría de Diseño de Subestaciones o 4) construcción o Interventoría de construcción de Subestaciones o 5) control, protecciones y manejo de las interfaces de un proyecto con equipos e infraestructura existente en Líneas y/o Subestaciones, según la tabla anterior. Adicionalmente, deberá ser un ingeniero que cuente con un mínimo de doce (12) años de experiencia profesional como ingeniero y la dirección de al menos un (1) proyecto en la categoría correspondiente. Se rechazarán las Ofertas que no cumplan este requisito.

Se deberá especificar el profesional que se desempeñará como Director de la Interventoría objeto de la presente Convocatoria.

b) Grupo Básico de Profesionales

Los profesionales expertos en Subestaciones y Líneas deben tener un mínimo de diez (10) años de experiencia profesional.

Los profesionales expertos en Gestión de Calidad y licenciamiento ambiental o estructuración de estudios tendientes al licenciamiento ambiental o en Interventoría al licenciamiento ambiental de Proyectos Lineales deben tener un mínimo de seis (6) años de experiencia profesional. No serán válidas experiencias exclusivas en la Interventoría y/o auditoria de la implementación de planes de manejo ambiental.

Únicamente se aceptarán Profesionales que acrediten una experiencia igual o superior a dos (2) proyectos pertinentes a la experiencia solicitada y al menos uno (1) de estos proyectos debe haber sido realizado en Colombia. El no cumplimiento de este requisito implica rechazo.

Para la evaluación únicamente se consideraran los primeros cuatro (4) proyectos en Líneas y Subestaciones **relacionados** en el respectivo Formato para cada uno de los temas de experiencia y los primeros tres (3) proyectos en Gestión de Calidad y en Ambiental **relacionados** en el respectivo Formato para cada uno de los temas de experiencia.

En la acreditación de la capacidad técnica del Grupo Básico de Profesionales, se deberá tener en cuenta que las definiciones de Línea y Subestación de los DSI se refieren a infraestructura en niveles de tensión de 220 kV o superiores, adicionalmente, que solo en el caso de los Profesionales serán válidos aquellos proyectos cuyo objeto hubiese sido la ampliación de una Subestación en al menos un (1) módulo con tensión igual o superior a 220 kV.

1 Para el caso del profesional con experiencia en Gestión de Calidad, se requiere que
2 certifique formación en sistemas de gestión de calidad o auditorías de gestión de
3 calidad. Será válida la educación formal y la educación no formal, para lo cual se debe
4 anexar copia de diplomas o actas de grado. En caso de educación no formal, deberá
5 certificarse al menos 120 horas, por lo que las certificaciones o diplomas deben ser
6 específicas en cuanto a intensidad horaria.

8 Para el caso del profesional con experiencia en licenciamiento ambiental o
9 estructuración de estudios tendientes al licenciamiento ambiental o en Interventoría al
10 licenciamiento ambiental de Proyectos Lineales, se requiere que certifique educación
11 formal en temas ambientales, para lo cual se debe anexar copia de diplomas o actas de
12 grado.

13
14 El profesional encargado de realizar el seguimiento y control al Cronograma del
15 Proyecto deberá ser el Director apoyado por el Programador (scheduler). El
16 Programador **deberá estar capacitado** para realizar tal actividad, lo cual podrá ser
17 verificado por la UPME una vez inicien las actividades de Interventoría mediante su
18 formación, experiencia o estudios complementarios. Este profesional deberá estar
19 explícito en la Oferta.

20
21 Toda certificación emitida por entidades o empresas públicas extranjeras para acreditar
22 experiencia, requieren de la autenticación consular y posterior legalización, con
23 excepción de los expedidos por los Estados contemplados en el Convenio de la Haya,
24 los que se admiten solo con el sello de APOSTILLE.

25
26 Se aclara que el Profesional experto en control, protecciones y manejo de las interfaces
27 hace parte del Grupo básico de Profesionales.

28
29 **c) Presentación del Profesional experto en control, protecciones y manejo de**
30 **las interfaces (ítem 6 de la tabla Evaluación Experiencia del Grupo Básico**
31 **de Profesionales)**
32

33 El ingeniero electricista o eléctrico o electrónico con experiencia en control, protecciones
34 y manejo de las interfaces de un proyecto con equipos e infraestructura existente en
35 Líneas y/o Subestaciones, deberá presentarse para aprobación de la UPME como
36 mínimo seis (6) meses antes de la etapa de pruebas o puesta en servicio parcial o total
37 del proyecto. Por lo anterior, este profesional no será objeto de evaluación de la Oferta.
38 En cualquier caso, el Interventor se compromete a tener solucionado cualquier reparo
39 que la UPME realice sobre este profesional experto para desarrollar las actividades
40 correspondientes a su cargo como mínimo seis (6) meses antes del inicio de la etapa

de pruebas y puesta en servicio parcial o total del proyecto. La sola presentación de Oferta por parte de un Oferente constituirá, sin necesidad de acto posterior alguno, la aceptación de este compromiso y su incumplimiento se considerará como falta a las obligaciones del Interventor.

Se permite la inclusión de los documentos relacionados con este profesional al momento de la presentación de la Oferta, solo en caso de que sea presentado como Director de la Interventoría. En cuyo caso deberá cumplir con lo establecido en el anterior literal a). Si al momento de presentación de la Oferta son incluidos los documentos de este profesional pero no es propuesto como Director, los mismos no serán tenidos en cuenta y se considerarán como no presentados.

Si el profesional no se presenta en la oferta como Director de la Interventoría, el oferente deberá comprometerse en caso de resultar seleccionado, a presentar el profesional para aprobación de la UPME dos meses antes de la puesta en servicio parcial o total del proyecto y tenerlo aprobado un mes antes del mismo suceso, por tanto deberá presentar correctamente diligenciado el Formato 10.

Solo se aceptará como profesional experto para este cargo a aquel que acredite tres (3) experiencias en los términos establecidos en el numeral 11.1.3 Experiencia del Personal del Oferente. En general, le aplican las disposiciones establecidas en estos Términos de Referencia para el Grupo Básico de Profesionales o para el Director de la Interventoría, a partir de su presentación para aprobación por parte de la UPME.

11.1.3.3. Anotaciones generales

11.1.3.3.1. Continuidad del Personal

Para tener derecho a los pagos previstos en el Contrato de Interventoría, el personal propuesto por el Oferente (director y grupo básico de profesionales) deberá realizar las actividades a su cargo de manera directa y tener continuidad durante toda la fase del Proyecto a la cual ha sido asignado. Cuando no sea posible cubrir un cargo o actividad con la persona propuesta inicialmente, el Interventor deberá someter a aprobación previa de la UPME los cambios necesarios, para lo cual deberá asignar personas con calificación igual o superior a las pactadas originalmente y que cumplan con los requisitos mencionados en los Términos de Referencia. Adicionalmente con la solicitud de cambio, se deberá allegar un oficio radicado a la UPME por parte del profesional inicialmente propuesto, en el cual manifieste su retiro. Si se presenta cambio de empresa de un profesional, la empresa de la cual se desvincula, deberá allegar un oficio radicado manifestando el retiro de dicho profesional.

1 Todos los meses el Interventor seleccionado deberá presentar una certificación firmada por
2 cada uno de los profesionales ofrecidos en su Oferta, indicando el número de horas que ha
3 servido al proyecto cada uno. La correspondiente factura de cada mes se podrá glosar si el
4 número de horas sumadas es inferior al número de horas presentado en la Oferta; por lo
5 tanto el Oferente deberá indicar la dedicación de cada profesional al proyecto.

11.1.3.3.2. Acreditación de la Experiencia del Personal Propuesto

9 De las personas propuestas que recibirán calificación, se deberá adjuntar: la hoja de vida
10 elaborada de conformidad con el Formato No. 7, debidamente firmada en original por el
11 profesional correspondiente y con vigencia entre la fecha de apertura oficial de la
12 convocatoria y la fecha de presentación de las Ofertas para la selección del Interventor,
13 copia de la matrícula o tarjeta profesional y las certificaciones sobre su experiencia. Para el
14 caso de personal con títulos profesionales universitarios obtenidos en el extranjero, que no
15 puedan acreditar matrícula, o tarjeta profesional, o su equivalente, por no existir ninguna de
16 éstas en el país de origen de su título, se exigirá la presentación del diploma, debidamente
17 traducido al castellano y consularizado o apostillado.

19 Las experiencias acreditadas, para todos los profesionales, deben demostrar el ejercicio
20 profesional en un cargo acorde con las responsabilidades y actividades que le serán
21 asignados en el desarrollo de la presente Convocatoria, por lo tanto, no serán válidas
22 experiencias como auxiliares, ayudantes, asistentes, etc. Para proyectos realizados
23 mediante Convocatorias Públicas UPME, solo serán admitidas las experiencias de los
24 profesionales del grupo básico de profesionales.

26 Las certificaciones sobre experiencia deberán ser expedidas por el empleador para el cual
27 se laboró durante la ejecución del proyecto que se quiere acreditar, y deberán contener:

- 29 (i) el nombre y número del documento de identificación del profesional que pretende
30 acreditar la experiencia,
- 31 (ii) el nombre del proyecto que se pretende acreditar,
- 32 (iii) las actividades que desempeñó dicho profesional en el proyecto que pretende
33 acreditar,
- 34 (iv) el periodo durante el cual el profesional desempeñó dichas actividades, indicando
35 fecha de inicio (mes y año) y fecha de terminación (mes y año) o la fecha de inicio
36 (mes y año) y el plazo de dicho periodo o la fecha de terminación (mes y año) y el
37 plazo de dicho periodo,
- 38 (v) el nombre del propietario o promotor, junto con el número de contrato o referencia
39 del proyecto que se pretende acreditar,

- (vi) el nombre e identificación de quien expide la certificación con indicación de dirección y teléfono.

Cabe resaltar que, para efectos de acreditación de experiencia, se entenderá como un proyecto todas aquellas actividades realizadas, a solicitud su propietario o promotor, bajo un mismo contrato.

Para todos los profesionales propuestos se deben presentar certificados de mínimo tres (3) meses de participación en cada proyecto que se pretende acreditar como experiencia.

La no presentación de estos documentos será causal de rechazo de la Oferta.

La UPME podrá solicitar, cuando lo determine necesario, documentos como copia de contratos o Actas de liquidación con el fin de obtener aclaraciones.

Las certificaciones deben ser foliadas de manera consecutiva y deben adjuntarse al Formato 7 de cada uno de los profesionales que pretenden acreditar la experiencia señalada en tales certificaciones.

Solo se considerará para la evaluación las certificaciones que correspondan a la información suministrada en los Formatos correspondientes. Certificaciones que no se encuentren relacionadas en los Formatos no serán evaluadas.

La información suministrada en los Formatos que no esté certificada conforme al procedimiento anterior no será evaluada.

11.1.3.3.3. Diligenciamiento del Formato No. 7

El cuadro contenido en el Formato No. 7 se debe diligenciar de la siguiente manera:

- a) En la primera fila se deben indicar: (i) el nombre del profesional propuesto y documento de identidad, (ii) el cargo para el cual se propone el profesional, denominado de conformidad con las denominaciones del Numeral 11.1.3.2, y (iii) señalar si se adjunta copia de la matrícula o de la tarjeta profesional, indicando el número de folio al cual corresponde dicha copia.
- b) En la columna No. 1 debe señalarse el nombre del proyecto cuya experiencia pretende acreditar el profesional.
- c) En la columna No. 2 deben indicarse de manera sucinta, las actividades que desempeñó el profesional, las cuales pretende acreditar como experiencia.

- d) En la columna No. 3 debe señalarse el nombre de la persona propietaria o promotora del proyecto que se pretende acreditar.
- e) En la columna No. 4 se debe señalar el nombre de la persona que contrató al profesional que pretende acreditar la experiencia; esta persona debe corresponder a quien expide la certificación que se adjunta como soporte de la hoja de vida del profesional.
- f) En la columna No. 5 debe indicarse el tiempo de participación del profesional en las actividades desempeñadas, señalando el mes y año de iniciación de las actividades y el mes y año de finalización de las mismas.
- g) En la columna No. 6 debe indicarse el número de folio al cual corresponde el certificado mediante el cual se soporta la experiencia que se pretende acreditar.

NOTA: Sin perjuicio de lo anterior, el Formato No. 7 deberá estar debidamente diligenciado y firmado en original por el profesional correspondiente y con vigencia entre la fecha de apertura oficial de la convocatoria y la fecha de presentación de las Ofertas para la selección del Interventor. Así mismo deberá especificar que éste se dirige a la Unidad de Planeación Minero Energética para el presente proceso.

11.1.4. Metodología, Organigrama y Cronograma (100 puntos)

11.1.4.1. Criterios

En este aspecto se evalúa el enfoque y la orientación que el Oferente va a darle a los trabajos a realizar, reflejados entre otros aspectos en la claridad de los objetivos que defina para cada una de las actividades y las metodologías, procedimientos y organización a seguir, necesarios para lograr el objeto definido en los Términos de Referencia.

ÍTEM	PUNTAJE
Metodología	50
Organigrama	25
Cronograma	25
TOTAL	100

11.1.4.2. Procedimiento

El Oferente deberá explicar los siguientes temas:

- a) Explicar de manera detallada y completa la forma como propone que se efectúe la supervisión y certificación del cumplimiento del Cronograma y la curva “S” de ejecución para todas las actividades involucradas en el desarrollo del Proyecto hasta

la terminación del Proyecto. Incluir en la explicación los recursos que propone utilizar para ese fin, la metodología de trabajo y el respectivo organigrama.

- b) Explicar de manera detallada y completa la forma como propone que se efectúe la supervisión y certificación del cumplimiento del Plan de Calidad presentado por el Transmisor para la ejecución del Proyecto. Incluir en la explicación los recursos que propone utilizar para ese fin, la metodología de trabajo y el respectivo organigrama.
- c) Explicar de manera detallada y completa la forma como propone que se efectúe la supervisión y certificación de la aplicación normas de carácter técnico, del Código de Redes, el RETIE, y en general de las condiciones del sistema de transmisión nacional STN, sus protecciones, control y comunicaciones, establecidas en los Documentos de Selección del Inversionista. Incluir en la explicación los recursos que propone utilizar para ese fin, la metodología de trabajo y el respectivo organigrama.
- d) Explicar de manera detallada y completa la forma como propone que se efectúe la supervisión y certificación del cumplimiento de las normas de carácter ambiental y de seguridad industrial que se encuentren vigentes, sin referirse a las que corresponden únicamente al literal “c” anterior. Incluir en la explicación los recursos que propone utilizar para ese fin, la metodología de trabajo y el respectivo organigrama.
- e) Explicar de manera detallada y completa la forma como en general propone organizar y disponer de los recursos necesarios para cumplir con lo exigido en el texto del Contrato de Interventoría (Anexo No. 4) sin referirse nuevamente a lo que corresponde a los literales “a”, “b”, “c” y “d” anteriores. Incluir en la explicación los recursos que propone utilizar para ese fin, la metodología de trabajo incluyendo el tratamiento de las relaciones con otras entidades involucradas con el Proyecto y el respectivo organigrama.

La sumatoria del puntaje de la Metodología más el puntaje del Organigrama más el puntaje del Cronograma deberá ser como mínimo el 80% del total asignado, es decir, deberán sumar al menos 80 puntos; de lo contrario se rechazará la Oferta.

Las respuestas proporcionadas por el respectivo Oferente serán consideradas parte integrante del Contrato de Interventoría que llegue a firmarse como resultado del presente Proceso de Selección, y consecuentemente se entenderá que el Interventor seleccionado estará obligado a dar aplicación a lo que responda a las preguntas planteadas en el presente Numeral. Sin embargo, se aclara que en la medida en que dichas respuestas

1 puedan ser contrarias o no concordantes con el texto de los Documentos de Selección del
2 Inversionista, especialmente el Anexo No. 4 de los mismos, primará y prevalecerá lo
3 establecido en los Documentos de Selección del Inversionista, y consecuentemente en el
4 caso que se requiera interpretar el alcance de las obligaciones del Interventor, y en general,
5 cualquier asunto relacionado con las previsiones del Contrato de Interventoría que llegue a
6 firmarse, se dará aplicación al texto de dicho contrato, y solamente en subsidio se tendrán
7 en cuenta las respuestas a las preguntas planteadas en este Numeral. En todo caso el
8 Oferente seleccionado deberá posteriormente revisar, adecuar y complementar su
9 metodología teniendo en cuenta el cronograma y la curva "S" presentadas por el
10 Inversionista seleccionado. Tal revisión, en cuanto sea acordada con la UPME, será
11 igualmente considerada parte integrante del Contrato de Interventoría y deberá ser incluida
12 en el primer informe mensual del Interventor.

11.1.4.3. Evaluación de la Metodología

16 Cada una de las cinco metodologías requeridas cuya explicación y presentación en cada
17 caso no deberá sobrepasar un texto de cinco (5) páginas en letra Arial 11 a espacio sencillo
18 incluidas gráficas y diagramas, serán evaluadas con 10 puntos del total de 50 del puntaje
19 asignado. La información que exceda el límite señalado no será evaluada. En cada caso se
20 calificará con la siguiente tabla de méritos:

TEMA	PUNTOS
(a) Cumplimiento del cronograma y curva "S" de ejecución del proyecto. Incluir: recursos, metodología de trabajo y organigrama	10
(b) Cumplimiento del Plan de Calidad. Incluir: recursos, metodología de trabajo y organigrama	10
(c) Cumplimiento de normas técnicas, Código de Redes, RETIE y condiciones del STN. Incluir: recursos, metodología de trabajo y organigrama	10
(d) Cumplimiento de normas de carácter ambiental y de seguridad. Incluir: recursos, metodología de trabajo y organigrama	10
(e) Cumplimiento del contrato de Interventoría. Incluir: recursos, metodología de trabajo incluyendo tratamiento de las relaciones con otras entidades y organigrama	10

11.1.4.4. Evaluación del Organigrama

25 El organigrama se evalúa de acuerdo con los ítems del numeral 11.1.1 del presente anexo
26 teniendo en cuenta la siguiente tabla:

ÍTEM	PUNTAJE
1. Consistencia en organigramas parciales	25
2. Nombres - Personal	
3. Funciones o cargo	
4. Responsabilidades	

11.1.4.5. Evaluación del Cronograma

El cronograma se evalúa de acuerdo con los ítems del numeral 11.1.1 del presente anexo teniendo en cuenta la siguiente tabla:

ÍTEM	PUNTAJE
1. Actividades según contrato interventoría	25
2. Profesionales en cada actividad	
3. Horas Hombre / Mes	

11.2. Consideración de la Oferta Económica

11.2.1. Procedimiento

Las Ofertas que obtengan puntajes inferiores al 80% del puntaje asignado a la parte técnica (incluye experiencia del Oferente, Profesionales y Metodología) serán rechazadas. Solamente se evaluarán las Ofertas económicas de quienes logren puntajes iguales o superiores al 80% del puntaje asignado a la parte técnica (incluye experiencia del Oferente, Profesionales y Metodología).

11.2.2. Verificación de la Documentación Financiera

La verificación de la documentación Financiera de la Oferta se realizará de la siguiente manera:

Se debe cumplir con los siguientes requerimientos:

1. Que el Oferente posea como mínimo un capital de trabajo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor de su Oferta económica. El capital de trabajo se calculará como el resultado de la siguiente fórmula:

Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente.

2. Que el Oferente dispone de una solvencia (liquidez), mayor a uno (≥ 1). La solvencia se calculará como el resultado de la siguiente fórmula:

$$\text{Solvencia (liquidez)} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}.$$

3. Que el Oferente tenga un nivel de endeudamiento inferior al 80%. El endeudamiento se calculará como el resultado de la siguiente fórmula

$$\text{Endeudamiento} = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}.$$

Estos documentos serán objeto de verificación, más no de calificación, pero en el evento en que no cumpla con los índices financieros mínimos requeridos la Oferta será rechazada.

11.2.2.1. Evaluación de la Oferta Económica

Para la Evaluación de la Oferta Económica el Oferente debe cumplir con los siguientes requerimientos:

En su Oferta, el Oferente debe incluir el valor mensual de la Oferta antes de IVA y el valor del IVA, sin cifras decimales.

Aquella Oferta que haya sido rechazada, por cualquier motivo, no le será tenido en cuenta ninguno de los precios presentados en su Oferta Económica y por lo tanto no se le asignará un valor de Puntaje Oferta Económica (POE), señalándose que ha sido rechazada. El puntaje de las demás Ofertas Económicas se determinará mediante una de las siguientes dos (2) metodologías:

Metodología 1 (Menor Valor):

Se asignarán 200 puntos a la Oferta económica que presente el menor valor mensual antes de IVA y en forma inversamente proporcional a las demás Ofertas. Se tomarán los valores mensuales antes de IVA.

$$\text{Puntaje Oferta Económica (POE)} = \frac{\text{Precio Oferta de menor valor antes de IVA} * 200}{\text{Precio Oferta antes de IVA}}$$

Metodología 2 (Media Geométrica):

El puntaje de las Ofertas Económicas se determinará así:

1. Se calculará la Media Geométrica (MG) de los valores mensuales, antes de IVA, de las Ofertas Económicas presentadas. Esto es, para n ofertas que logren puntajes superiores al 80% del puntaje asignado a la parte técnica:

$$Media\ Geométrica\ (MG) = \sqrt[n]{\prod_{j=1}^n (Precio\ Oferta\ antes\ de\ IVA)_j}$$

2. Se establece el Valor Más Cercano (VMC) a MG , como el precio de la Oferta Económica, antes de IVA, que arroja como resultado el menor valor absoluto de la diferencia entre la Oferta Económica y MG .

$$\begin{aligned} Si\ ||(Precio\ Oferta\ antes\ de\ IVA)_c - MG||\ es\ mínimo \\ \Rightarrow VMC = (Precio\ Oferta\ antes\ de\ IVA)_c \end{aligned}$$

3. Se asigna el Puntaje Oferta Económica (POE) a todas las Ofertas, en función de su distancia a VMC , así:

$$POE = \left(1 - \left| \frac{(Precio\ Oferta\ antes\ de\ IVA)_j - VMC}{VMC} \right| \right) * 200$$

De manera independiente a la metodología utilizada para el cálculo del POE , su valor será un número entero. Por ello, luego de calculado, será redondeado al número entero superior si su primera cifra decimal es igual o mayor a cinco (5), en caso contrario se redondeará al número entero inferior.

Elección del Método:

La UPME seleccionará al Escogido mediante cualquiera de los dos métodos indicados:

1. Método 1: Menor Valor.
2. Método 2: Media Geométrica.

El método de selección del Escogido será determinado por la suma de los dos (2) últimos dígitos de la TRM oficial publicada por el Banco de la República el tercer día hábil siguiente a la presentación de Ofertas para la selección del Interventor. Si esta suma arroja como resultado un número impar se seleccionará al Escogido mediante el Método 1. En caso contrario, es decir, si esta suma arroja como resultado un número par se seleccionará al Escogido mediante el Método 2.

11.3. Informe de selección del Interventor

Una vez realizada la evaluación correspondiente, el Comité Evaluador presentará un informe de evaluación de la Oferta técnica y económica, el cual estará a disposición de los Oferentes en la Secretaría General de la UPME y en la página WEB, para que éstos presenten sus observaciones, si hay lugar a las mismas, en las fechas señaladas en el Numeral 7.9. En dicho informe, se detallarán los puntajes obtenidos y el cumplimiento de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.

La UPME seleccionará como Escogido, previo informe del Comité Evaluador y cumplido el plazo de observaciones a dicho informe, a aquel Oferente que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación de la **Oferta Económica**, siempre que, como se indicó anteriormente, su oferta no haya sido rechazada.

En caso de empate, se seleccionará al Escogido de la siguiente forma y en estricto orden hasta que se dé el desempate:

1. Será seleccionado como Escogido aquel Oferente que haya obtenido un Puntaje Oferta Económica igual a 200 y que presente el menor valor antes de IVA en su Oferta económica.
2. Será seleccionado como Escogido aquel Oferente que haya obtenido un Puntaje Oferta Económica igual a 200, que presente el menor valor mensual antes de IVA en su Oferta económica y que haya obtenido el mayor puntaje en la Evaluación Técnica.
3. Será seleccionado como Escogido aquel Oferente que haya obtenido un Puntaje en su Oferta Económica igual a 200, que presente el menor valor mensual antes de IVA en su Oferta económica, que haya obtenido el mayor puntaje en la Evaluación Técnica y haya alcanzado el mayor puntaje en la Experiencia del Personal del Oferente.
4. Si aún subsistiere el empate, se recurrirá a la selección del Escogido mediante sorteo con balotas.

La UPME comunicará a los Oferentes, el nombre del Escogido, en la fecha señalada en el Numeral 7.9. Posteriormente, el día indicado en el Numeral 7.9, la UPME comunicará a los Interesados de la Convocatoria Pública el nombre del Interventor y el valor mensual de la Interventoría para que tengan en cuenta esta información en sus Propuestas.

Posterior a la aprobación de las garantías y seguros de que trata la Cláusula 5ª de la Minuta del Contrato de Interventoría, Anexo 4 de los Documentos de Selección, la UPME devolverá, a solicitud de los Oferentes, las pólizas de seriedad de aquellos que no resultaron seleccionados.

11.4. Causales de rechazo de las Ofertas y Requisitos Subsanables.

Serán rechazadas las Ofertas en los siguientes casos:

- a) Por no haber cumplido con los requisitos a que se refiere el Numeral 11.1.1.
- b) Por no haber obtenido un puntaje superior a ochocientos (800) puntos en la evaluación de la Oferta Técnica.
- c) Por no haber acreditado la experiencia mínima exigida al Personal Obligatorio a que se refiere el Numeral 11.1.3.
- d) Por no haber incluido en el Sobre con la Oferta Económica la carta dirigida a la UPME, de la manera como se especifica en el Numeral 9.2.
- e) Por no haber incluido en el Sobre con Oferta Técnica la póliza o garantía de seriedad, o sea sustituida totalmente como se especifica en el Numeral 9.1. Literal a).
- f) En los casos en los que el Oferente proporcione en su Oferta información falsa.
- g) Por no haber incluido en el Sobre con Oferta Técnica los Formatos Nos. 1, 2, 3, 7, 8, y 9.
- h) La falta de los demás documentos a los que se refiere el Numeral 9.1, distintos a los señalados en el Numeral 11.4, y defectos menores como por ejemplo, errores tipográficos, se consideran fallas subsanables. La UPME podrá solicitar al Oferente que subsane las fallas subsanables correspondientes, dentro de la fecha señalada en el Cronograma del Numeral 7.9. El incumplimiento de este término por parte del Oferente, será causal para que la Oferta sea rechazada.
- i) Por no cumplir con los índices financieros mínimos requeridos establecidos en el Numeral 11.2.2
- j) Los errores aritméticos se considerarán fallas subsanables.

k) No allegar las aclaraciones solicitadas por la UPME dentro del plazo señalado en la respectiva solicitud.

l) O alguna de las causales de rechazo descritas en este documento de Selección de Interventor.

11.5. Causales de declaratoria de desierto.

El presente Proceso de Selección será declarado desierto por las siguientes razones:

a) Por no existir ningún Oferente.

b) Por ser rechazadas la totalidad de las Ofertas.

12. FORMATOS DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

FORMATO No. 1, Carta de Presentación del Sobre con Oferta Técnica

(Numeral 9. de los Términos de Referencia)

[Ciudad], [día] de [mes] de [año]

Señores

UPME

Atn: Director(a) General

Ref: Convocatoria Pública UPME [XX] – [Año] - Selección del Interventor.

Oferente: _____

Asunto: Sobre con Oferta

De acuerdo con lo previsto en el numeral 9.1. de los Términos de Referencia para seleccionar al Interventor de la Convocatoria Pública en referencia, sírvase encontrar adjunta nuestra documentación así:

- a. Póliza de seriedad para entidades estatales o garantía de seriedad, expedida por una entidad autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a favor de la Unidad de Planeación Minero Energética UPME..... Folios [XXX a XXX]
- b. Recibo de Consignación o Pago, en original o copiaFolio XX
- c. Certificado de existencia y representación legal del Oferente (o de cada uno de sus integrantes si se trata de un Consorcio).....Folio XX
- d. Poder mediante el cual se designa al Representante Legal del Oferente _____, o al apoderado domiciliado en Colombia, en caso que el Oferente sea una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia.....Folio XX
- e. Documento de constitución del Consorcio, si es del caso.....Folio XX
- f. Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) del Oferente, o de cada uno de sus integrantes si se trata de un Consorcio. Con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Oferta..... Folios [XXX a XXX]
- g. Autorización de órgano social competente al Representante Legal para la presentación de la Oferta (de cada integrante del Oferente que lo requiera, si se trata de un Consorcio).....Folio XX

- 1 h. Certificación en la cual conste que la firma se encuentra al día en el pago de
2 aportes parafiscales y seguridad social (de cada integrante del Oferente que lo
3 requiera, si se trata de un Consorcio)Folio XX
- 4 i. Los Formatos Nos. 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 9 debidamente diligenciados.....Folio XX
- 5 j. Metodología de la Oferta.Folio XX
- 6 k. Organigrama en el cual se señale el personal propuesto para ejecutar el
7 Contrato de Interventoría, especificando las funciones y responsabilidades de
8 cada miembro del equipo.....Folio XX
- 9 l. Cronograma de ejecución de las actividades del Contrato de Interventoría,
10 indicando los profesionales que participan en cada actividad y su dedicación en
11 horas hombre / mes para cada uno de los meses.....Folio XX
- 12 m. Certificado de Calidad del Oferente o de cada uno de sus integrantes si se trata
13 de un consorcio.....Folio XX

14
15
16 Cordialmente,

17
18 Firma _____

19 Nombre _____

20
21 Representante Legal del Oferente
22 Oferente _____

FORMATO No. 2, Experiencia del Oferente en Líneas

PROCESO DE SELECCIÓN DEL INTERVENTOR

CONVOCATORIA UPME [XX] – [Año]

N o.	Foli o	No. Contra to	Nombr e línea o proyec to	Nivel de tensi ón	Longit ud	Actividad desarrolla da	% de participaci ón	Fecha de terminaci ón
1								
2								
3								
4								
5								

FORMATO No. 3, Experiencia del Oferente en Subestaciones

PROCESO DE SELECCIÓN DEL INTERVENTOR

CONVOCATORIA UPME [XX] – [Año]

N o.	Foli o	No. Contra to	Nombre Subestac ión o proyecto	Nivel de tensi ón	No. Módul os	Actividad desarroll ada	% de participac ión	Fecha de terminaci ón
1								
2								
3								
4								
5								

1
2
3
4
5
6
7
8

FORMATO No. 4, Horas Hombre /-mes
PROCESO DE SELECCIÓN DEL INTERVENTOR
CONVOCATORIA UPME [XX] – [Año]
Propuesta de asignación de tiempos de Personal

Clasificación	Horas Hombre Mes 1	Horas Hombre Mes 2	...	Horas Hombre Mes “n”
Director de la Interventoría.				
Ingeniero con experiencia en Diseño y/o Interventoría de Diseño de Líneas.				
Ingeniero con experiencia en construcción o Interventoría de construcción de Líneas.				
Ingeniero electricista o eléctrico con experiencia en Diseño y/o Interventoría de Diseño de Subestaciones.				
Ingeniero con experiencia en construcción o Interventoría de construcción de Subestaciones.				
Ingeniero electricista o eléctrico o electrónico con experiencia en control, protecciones y manejo de las interfaces de un proyecto con equipos e infraestructura existente en Líneas y Subestaciones.				
Profesional con experiencia en licenciamiento ambiental o estructuración de estudios tendientes al licenciamiento ambiental o en Interventoría al proceso de licenciamiento ambiental de Proyectos Lineales.				
Profesional con experiencia en Sistemas de Gestión de Calidad de Proyectos de Infraestructura.				
Otros profesionales				

Clasificación	Horas Hombre Mes 1	Horas Hombre Mes 2	...	Horas Hombre Mes "n"
Total de Hombres Mes				

1

FORMATO No. 5, Contratos en ejecución

PROCESO DE SELECCIÓN DEL INTERVENTOR

CONVOCATORIA UPME [XX] – [Año]

Formato No. 5			
Contratos Adjudicados y que aún no tiene orden de iniciación			
Firma	Número de Contrato y Objeto Contractual Resumido o Descripción	Valor en SMLMV (1)	% de Participación (2)
Contratos de Consultoría en Ejecución o Suspendidos, Incluidos los Adicionales			
Firma	Número de Contrato y Objeto Contractual Resumido o Descripción	Valor en SMLMV (3)	% de Participación (2)

(1) Debe ser el valor que figura en el contrato más las ampliaciones ya firmadas (si es del caso), con el valor del SMLMV de la fecha de la firma respectiva.

(2) En caso de Consorcio indicar el porcentaje que corresponde a la firma Oferente.

(3) El saldo a la fecha de presentación de la Oferta, en SMLMV de la fecha de la firma de los contratos y sus ampliaciones del valor de todos los contratos de consultoría en ejecución o suspendidos, incluidos los adicionales. En el caso de haber sido contratados bajo la forma de un Consorcio o unión temporal del cual el Oferente o alguno de sus miembros es parte, deberá informar únicamente el valor que corresponde al Oferente o a sus miembros, de acuerdo con su porcentaje de participación.

FORMATO No. 6, Valor de la Interventoría

PROCESO DE SELECCIÓN DEL INTERVENTOR

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME [XX] – [Año]

La Oferta económica presentada por nosotros [*Nombre del Oferente*], para la actual Convocatoria Pública UPME es el valor mensual de la Interventoría, VM, que corresponde a [*en letras*] PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$) [*en números*]), antes de IVA.

El valor de IVA corresponde a [*en letras*] PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$) [*en números*]), aplicando el porcentaje de IVA vigente a la fecha de presentación de ésta Oferta económica.

Declaramos que el valor de la Oferta económica es igual para todos los meses de ejecución del Contrato de Interventoría y que será la única retribución al Interventor por su labor, por lo tanto no será modificado o ajustado sino únicamente en los términos de la Cláusula 7 del Contrato de Interventoría, y en la eventualidad referida en el Numeral 7.10.

Nombre del Oferente _____
Firma Representante Legal _____

FORMATO No. 7, Experiencia de los Profesionales

Experiencia del Personal Propuesto por el Oferente
(Numeral 11.1.3.3.3 de los Términos de Referencia)
Hoja de Vida.

[Ciudad], [día] de [mes] de [año]

Señores
UPME
Atn: Director(a) General

Ref: Convocatoria Pública UPME [XX] – [Año] - Selección del Interventor.

Oferente: _____

Asunto: Experiencia del Personal Propuesto y compromiso de los Profesionales Propuestos.

De acuerdo con lo previsto en el Numeral 11.1.3.3.3 de los Términos de Referencia para seleccionar al Interventor de la Convocatoria Pública en referencia, sírvase considerar la experiencia del personal que propongo de la manera como se encuentra relacionada en el siguiente cuadro, cuyos soportes se encuentran debidamente foliados y se adjuntan en el mismo orden en el cual se relacionan en el cuadro:

Nombre del profesional que acredita experiencia:						
Documento de identidad:						
Cargo para el cual se propone al profesional:						
Adjunto copia de la [matrícula o tarjeta profesional] en el folio [número de folio]						
Adjunto copia del [Diploma o Acta de Grado] en el folio [número de folio]						
Para el profesional en Gestión de Calidad. Adjunta copia de certificación de haber completado formación como Auditor de [Gestión de Calidad o] en el folio [número de folio]						
	1	2	3	4	5	6
N o	I d e n t i f i c a	A c t i v i d	P o r p o n e	C o n t i n	Tiempo de Certificación	E n o t a

					Fecha de inicio (Mes/Año)	Fecha de Terminación (Mes/Año)	
1							
2							
3							
4							
5							

Bajo la gravedad del juramento, certificamos:

a) Que la experiencia que acreditamos corresponde a contratos desarrollados por el profesional, de manera directa o mediante subcontrato pero asumiendo directamente la responsabilidad por los resultados de su actividad.

b) Que la información contenida en el cuadro anterior es cierta y verificable.

c) Como profesional propuesto, por la presente manifiesto mi compromiso con el Oferente y declaro que mi nombre no hace parte de ninguna otra Oferta para la presente convocatoria pública.

d) Que el presente Formato No. 7, se presenta a la Unidad de Planeación Minero Energética para el proceso UPME [XX] – [Año].

Cordialmente,

Firma: _____
Nombre: _____
Fecha: _____

Representante Legal del
Oferente

Firma: _____
Nombre: _____
Fecha: _____

El Profesional Propuesto

FORMATO No. 8, Experiencia del Oferente en Licenciamiento Ambiental

PROCESO DE SELECCIÓN DEL INTERVENTOR

CONVOCATORIA UPME [XX] – [Año]

No.	Folio	No. Contrato	Nombre Proyecto Infraestructura	Actividad desarrollada	% de participación	Fecha de terminación
1						
2						
3						

FORMATO No. 9, Experiencia del Oferente en Sistemas de Gestión de Calidad

PROCESO DE SELECCIÓN DEL INTERVENTOR

CONVOCATORIA UPME [XX] – [Año]

No.	Folio	No. Contrato	Nombre proyecto Infraestructura	Actividad desarrollada	% de participación	Fecha de terminación
1						
2						
3						

FORMULARIO No. 10, Compromiso para contratar al profesional experto en control, protecciones y manejo de interfaces

{Solo se diligencia si no se cuenta con el profesional experto en control, protecciones y manejo de interfaces en el momento de presentar la oferta}

[Ciudad], [día] de [mes] de [año]

Señores
UPME
Atn: Director(a) General
Bogotá D.C., Colombia

Ref: Convocatoria Pública UPME [Número] – [Año] - Selección del Interventor.

Oferente: [Nombre del Oferente] _____

Asunto: Documentación Oferta Técnica. Compromiso para contratar al profesional experto en control, protecciones y manejo de interfaces.

Por la presente, nosotros [indicar nombre del Oferente] nos comprometemos ante la UPME, de manera irrevocable e incondicional a presentar para aprobación de la UPME como mínimo dos (2) meses antes de la etapa de pruebas y puesta en servicio parcial o total del proyecto al **profesional experto en control, protecciones y manejo de interfaces**, el cual cumplirá con las condiciones de formación académica y experiencia de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia del Interventor, Anexo 3, numeral 11.1.3.

En cualquier caso, nos comprometemos a tener solucionado cualquier reparo que la UPME realice sobre el profesional del asunto para desarrollar las actividades correspondientes a su cargo como mínimo un (1) mes antes del inicio de la etapa de pruebas y puesta en servicio parcial o total del proyecto, en caso de resultar seleccionados en el Proceso de la Convocatoria de la referencia.

Cordialmente,

[Firma del representante Legal o apoderado del proponente]

1 [Indicar nombre y documento de identidad]
2 [Indicar cargo del Firmante]
3 [Indicar la calidad del firmante]: **Representante Legal o apoderado del Oferente**
4 [Indicar nombre del Oferente]
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33

FORMATO No. 11, Carta de Presentación del Sobre con Oferta Económica
(Numeral 9.2 de los Términos de Referencia)

[Ciudad], [día] de [mes] de [año]

Señores

UPME

Atn: Director(a) General

Ref: Convocatoria Pública UPME [Número] – [Año]- Selección del Interventor.

Oferente: [indicar nombre del Oferente]

Asunto: Sobre con Oferta Económica.

De acuerdo con lo previsto en el numeral 9.2 de los Términos de Referencia para seleccionar al Interventor de la Convocatoria Pública en referencia, sírvase encontrar adjunta nuestra documentación así:

- a) Formato No. 6, en la que se especifica el valor mensual antes de IVA de la Oferta en pesos, moneda legal colombiana..... Folio [XXX]
- b) Documentos financieros donde se suministre el balance general detallado, estados de resultados del año y notas a los estados financieros del mismo periodo.....Folios [XXX a XXX]
- c) Fotocopia de la Tarjeta Profesional del contador y revisor fiscal en caso de requerirse éste último; de igual forma se debe anexar el certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por el Tribunal Disciplinario de la Junta Central de Contadores..... Folios [XXX a XXX]

Cordialmente,

Firma:

Nombre y C.C.:

Representante Legal

[Indicar nombre del Oferente]

**13. LISTA DE ANEXOS DE LOS DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL
INVERSIONISTA (DSI)**

Anexo No. 1. Descripción y Especificaciones Técnicas del Proyecto

Anexo No. 2. Especificaciones para la elaboración del Plan de Calidad

Anexo No. 3. Términos de Referencia para la selección del Interventor- TRI.

Anexo No. 4. Minuta del Contrato de Interventoría.

Anexo No. 5. Descripción de la Normatividad Vigente.

Anexo No. 6. Minuta del Acuerdo de Confidencialidad.

Anexo No. 7. Minuta del Contrato de Fiducia.